



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 4.16.03

EFEACP

Auditoria Financiera

Buenos Aires, Febrero 2018

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría General de la Ciudad de Bs. As.

AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales:

Cdora. Mariela Coletta

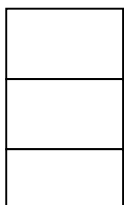
Ing. Facundo Del Gaiso

Dr. Jorge Garayalde

Lic. María Raquel Herrero

Cdor. Vicente Rodríguez

Lic. Hugo Vasques



CÓDIGO DEL PROYECTO: 4.16.03

NOMBRE DEL PROYECTO: Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada.
Año 2015.

TIPO DE AUDITORÍA: Financiera

PERÍODO BAJO EXAMEN: Ejercicio 2015

EQUIPO DESIGNADO:

Directores de Proyecto: Lic. Santiago Cogorno, Lic. en Economía
Cdora. Lucila Moyano, Contador Público
Auditor a cargo: Cdora. Siomara Rodríguez, Contador Público

OBJETIVO:

Emitir opinión sobre el Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada que integra la Cuenta de Inversión.

FECHA DE APROBACIÓN: 23/02/2018

APROBADO POR: UNANIMIDAD

RESOLUCIÓN NRO: 31/2018

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión del Informe de Auditoría	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Febrero de 2017
Código del Proyecto	4.16.03
Denominación del Proyecto	Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada (EFEAPC). Año 2015.
Período examinado	Ejercicio 2015
Unidad Ejecutora	613- Dirección General de Contaduría General y 614 - Dirección General de Tesorería General.
Objeto	Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada al 31-12-15 y Anexos I a VII que lo integran, incluidos en la Cuenta de Inversión año 2015 TOMO 2 Contabilidad.
Objetivo de la auditoría	Emitir opinión sobre el EFEAPC 2015 que integra la Cuenta de Inversión.
Alcance	Verificar la correcta valuación y exposición de los saldos iniciales y finales del EFEAPC y Anexos así también de los movimientos de fondos del año 2015. Todos los Anexos del EFEAPC fueron sujetos a revisión mediante el proceso de muestreo. Se analizó el 99,89% de las cifras expuestas en el EFEAPC. El criterio de selección de las cifras sujetas a revisión se determinó en orden a la significatividad económica.
Observaciones	Normativa 1) Persiste la ausencia de normativa referido a la Consolidación de los Estados Contables del GCBA. No se especificaron alcance, criterios y metodología adoptados para emitir la información consolidada entre la Administración Central y los OD. 2) Persiste la falta de dictado de normativa específica para la confección del EFE. No se encuentran definidos entre otros temas tales como la acepción de “efectivo”, forma de presentación y contenido del EFEAPC. Las partidas que en el EFEAPC están caracterizadas como “Efectivo” (Disponibilidades) o Equivalentes de Efectivo, y en el

Balance General son expuestas en el rubro Créditos, están referidas a:

a) "Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad"
Anexo II (D) incluye \$ 28.926.951 reflejados en dicho Balance como *Anticipos* en el rubro Créditos (ver Aclaraciones Previas N° 25).

b) "Disponibilidades en poder de Organismos a Reintegrar"
Anexo II (E) \$ 404.361.696 reflejados en dicho Balance como *Otros créditos* en el rubro Créditos (ver Aclaraciones Previas N° 26) Cuadro 6).

3) Persiste la situación respecto a que no existen manuales de cuentas o similares que describan el concepto y funcionamiento de las cuentas contables y bancarias (en pesos y moneda extranjera), oportunidad de su uso y significado de su saldo.

Sistema Informático SIGAF

4) El SIGAF no permite la obtención en forma automática del EFEAPC. La composición de las cifras que integran este estado requiere de adecuaciones manuales.

Disponibilidades al cierre

5) Incumplimiento del requisito legal de disposición de disponibilidades en caja y banco al 31 de diciembre de 2015, para hacer frente al gasto devengado y no pagado. El artículo 69 de la Ley N° 70 prevé que los gastos devengados y no pagados a la fecha de cierre, se cancelen al año siguiente con cargo a las disponibilidades en caja y bancos existentes a la fecha señalada. La ley establece una condición necesaria para el funcionamiento y continuidad de la labor del estado. Al 31 de diciembre de 2015 las disponibilidades al cierre totalizaban \$ 912,26 millones mientras que el gasto devengado no pagado ascendió a \$ 8.911,02 millones, arrojando que el saldo de disponibilidades sólo alcanza a cubrir el 10,25% de la deuda flotante 2015.

6) En la etapa de formulación del presupuesto no se estiman los recursos necesarios para hacer frente al endeudamiento flotante. La etapa de formulación no prevé dentro de las fuentes de financiamiento al endeudamiento flotante, ni se explicita que porción de los recursos percibidos durante el ejercicio en curso serán afectados a la cancelación del endeudamiento flotante devengado en el año anterior.

7) Persiste la situación respecto a la ausencia de un registro único de cuentas bancarias por parte de la DGTES. El

	manual de procedimientos vigente no contiene acciones para realizarlo. Esta situación afecta el marco de control de la Situación del Tesoro de la Ciudad ya que no se pudo determinar el universo de cuentas bancarias que el GCBA tiene abiertas en el Banco Ciudad de Buenos Aires. 8) Se mantiene sin aclarar el origen del saldo deudor \$ 6.837,6 (expresada en miles de pesos con un decimal) situación 5 que se registra con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a la información que brinda la "Central de Deudores del Sistema Financiero" del Banco Central de la República Argentina para el CUIT 34999032089 correspondiente al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. De la consulta efectuada al SIGAF Listado de Beneficiarios (base de proveedores del GCBA) surge que dicho banco no figura. Bancos y Anticipos bancarios - Anexos II (A) y II (B) 9) Del análisis efectuado a los saldos expuestos en el Sub Anexo II (A) y el cruzamiento con los saldos bancarios informados por la DGTES, se verificó que existen diferencias por ajuste de conciliación sin registrar por parte de la DGCG al cierre de la CI 2015. Las diferencias son: 1.1.1.02.0006 25809/6 CUT \$ (18.067.143) y 1.1.1.02.0101 20049/3 Cta. Cte. CNNYA \$ (255.149). 10) Se verificó que existen diferencias por ajuste de conciliación así como de falta de uniformidad de criterio para la consolidación de las operaciones provenientes de los OD y de información por parte de la DGCG para incluir en este Sub Anexo II (A) a la cuenta contable 1.1.1.02.0099 "Otras Cuentas Bancarias" que según respuesta brindada por esa Dirección General en esta cuenta: "...se registran los recursos propios del Instituto de Vivienda de la Ciudad, para lo cual se emiten los Formularios C10-REG." A continuación se detalla la diferencia relevada: \$ 70.275.308 producto del saldo según EFE 2015 \$ 77.082.876 menos el saldo del extracto Banco Hipotecario \$ 6.807.568 (fuente IVC). Lo antedicho constituye un corolario de la Observaciones N° 1), 3) y 4). 11) Se observa respecto a la existencia de cuentas en moneda extranjera tales como: CA 5908/8 y la CA 5831/3 "GOBIERNO DE LA CIUDAD" saldo en U\$S 48.697,17 valuados en \$ 628.193.- que no se cuenta con la normativa que disponen su funcionamiento. Cabe mencionar que el saldo registrado de la CA 5908/8 U\$S 26.445,33
--	---

equivalentes a \$ 341.145.- se mantiene sin variación desde el Ejercicio 2010.

Anexo II (C)

- 12) Persiste situación a regularizar en el Sub Anexo, ya que se verificó que la información contenida era incompleta e insuficiente dado que no se incluyeron 3 cuentas bancarias que poseían saldo y no se las informó. A continuación se las enuncian: 4555/9 \$ 28.249.-, 28197/5 \$ 6.859.- y 28413/4 \$ 83.100.-.

Fondos en organismos del Gobierno de la Ciudad - Anexo II (D)

- 13) Persisten en la Cuenta 1.1.1.03.0004 "Caja Chica Especial" saldo al 31-12-15 \$ 23.543.476 demoras en la rendición o devolución de fondos que exceden los plazos requeridos en la normativa vigente.

- 14) Del importe consignado como saldo Caja OD \$ 112.595.120 (ver Aclaraciones Previas N° 28 punto c) Cuadro 5) y con relación a los OD que poseen tesorería propia, que representan el 95,67% del saldo, no se pudo verificar el 100% de esos importes a los efectos de considerar si corresponde tomarlo como Disponibilidades.

Las siguientes situaciones conforman la falta de verificación del saldo mencionado en el párrafo anterior:

- a) El IVC no cuenta con Balance 2015 aprobado, situación que afecta la conciliación de las cifras ejecutadas y saldos a devolver como OD.
- b) La AGCBA devolvió un saldo no invertido 2015 por \$ 754.123 y cuenta con un saldo contable al cierre de \$ 5.060.137, desconociéndose el origen de la diferencia \$ 4.306.014 en los registros contables.
- c) La Defensoría del Pueblo fue notificada por la DGCG a devolver el saldo no invertido 2015 por \$ 3.178.530 siendo esta una cifra superior a la que contaba en sus registros \$ 2.722.347, desconociéndose el origen de la diferencia que no se encuentra contabilizada.
- d) El Ente Regulador de los Servicios Públicos devolvió un saldo no invertido 2015 por \$ 852.073 y según los registros el saldo al cierre ascendía a \$ 26.553.952, desconociéndose el motivo por el cual se genera la diferencia \$ 25.701.879 en los registros contables.

e) El Instituto de Juegos y Apuesta de la CABA devolvió un importe de saldo no invertido 2015 por \$ 1.301.316 y según los registros contaba con un saldo al cierre de \$ 4.683.750, desconociéndose el origen de la diferencia \$ 3.382.434 en los registros contables.

Cabe mencionar que las situaciones descriptas no obedecen a la gestión de los OD, las diferencias son producto de las registraciones que efectúa la DGCG en el marco de la consolidación de saldos.

Disponibilidades en poder de Organismos a reintegrar - Anexo II (E)

15) De la verificación efectuada sobre las cifras del Sub Anexo con relación al Balance de sumas y saldos consolidado (BSSC), los mayores contables de la cuentas involucradas y las respectivas ejecuciones presupuestarias, a fin de cotejar que dichas cifras sean concordantes y que reflejen la efectiva disponibilidad de los fondos a rendir, surgen las siguientes observaciones tal como se detallan a continuación:

- a) Debilidad de control sobre los registros por las entregas de fondos, dado que la cuenta contable del Consejo de la Magistratura posee saldo negativo (\$ 8.597.987,76), que contablemente significa que han rendido más gastos que fondos disponibles.
- b) Los Fondos Fiduciarios que poseen tanto la Legislatura de la Ciudad así como el del Tribunal Superior de Justicia, no se encuentran discriminados de las cuentas operativas de dichos poderes.
- c) En la CI no se exponen los balances de estos Fideicomisos, tal como lo establece la Disposición N° 276/DGC/15.

Ingresos del Ejercicio 2015 – Anexo III

16) Como se menciona en Aclaraciones Previas N° 35) punto b) y 36) punto a) los fondos obtenidos por endeudamiento público con destino específico se ingresan a la CUT y pasan a formar parte de la masa de dinero de libre disponibilidad. No se verificaron posteriormente a dicho ingreso, cuentas que refieran los movimientos y saldos de esos fondos con carácter específico. Asimismo, los excedentes financieros se aplicaron para realizar inversiones transitorias,

	registradas en la cuenta contable “Colocaciones Financieras Pesos”. 17) Se observó un error de exposición en el EFEAPC 2015 ya que los intereses ganados por las colocaciones financieras de Plazos Fijos se los consideró en los Ingresos Operativos como provenientes de “Rentas de la Propiedad” en vez de Ingresos por Actividades de Inversión. Esta observación es recurrente. 18) Del análisis realizado sobre la operatoria de las colocaciones financieras y del ingreso de fondos por la emisión de Letras del Tesoro, y de acuerdo a todo lo expuesto por esta Auditoría en Aclaraciones Previas N° 35) punto b) y 36) punto a), se advierte que la rentabilidad generada por los excedentes financieros es apreciablemente menor al costo financiero abonado por la emisión de deuda a corto plazo. 19) Ausencia de exposición en el Anexo III Fuentes Financieras Tipo 36, las letras emitidas durante el ejercicio y con vencimiento en el mismo año. El monto emitido de Letras del Tesoro que fueron reembolsadas durante el año 2015 alcanzó la suma de \$ 2.851 millones. Sólo se informan las letras pendientes de rescate al 31 de diciembre de 2015 que asciende a \$ 2.400 millones. Dada su significatividad económica es importante que se informe la totalidad de los fondos obtenidos por esta vía de financiamiento y así brindar mayor claridad respecto de esta fuente de financiamiento. Anexo V 20) Se verifica la falta de uniformidad en el criterio de exposición de las cuentas contables que componen este Cuadro, ya que en este periodo no se incluyeron cuentas que sí fueron tomadas en ejercicios anteriores. El detalle de las cuentas es el siguiente: 2.1.3.03.0004 “Multas y Recargos A Pagar” (\$ 898), 2.1.3.03.0006 “Juicios, Mediaciones y Gastos Judiciales a pagar” (\$ 223.534) y 2.1.3.99.0018 “Garantía de Depósitos por Impugnación” (\$1.256.111). Ingresos no Presupuestarios – Anexo VI y Otras Erogaciones – Anexo VII 21) Persiste la ausencia de uniformidad de criterio para exponer y denominar estos Anexos ya que se incluyeron para justificar las variaciones del efectivo, cifras sin especificar las cuentas contables involucradas. La información brindada
--	---

	por la DGCG no resultó completa ni suficiente, por lo tanto las cifras del Anexo no se pueden validar. Control interno 22) Persiste la situación respecto a que la DGCG no utiliza como rutina de control interno la comparación ni el cruzamiento de la información contabilizada con información emitida por terceros (Banco Ciudad, OD, registros contables de otros Poderes).
Conclusiones	Se reitera lo manifestado en los Informes de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires desde 2004, acerca de la necesidad imperiosa de subsanar la inexistencia de normativa específica de valuación y exposición del Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada (EFEACP) objeto de auditoría, sumado a ello la referida a la Consolidación de Estados, señaladas en las Observaciones del apartado V) de este Informe. Sobre la base de los procedimientos de auditoría realizados, se concluye que esta auditoría no pudo determinar la integridad y confiabilidad de las cifras y registros que componen las “DISPONIBILIDADES AL CIERRE” ANEXO II y los SUB ANEXOS II (A), (C), (D) y (E) que lo integran, así como en las CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO - FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS – NO PRESUPUESTARIOS ANEXOS V, VI y VII del EFEAPC 2015 y como consecuencia la VARIACIÓN NETA DEL EFECTIVO incluido en la Cuenta de Inversión 2015, dada las diferencias determinadas por la falta de uniformidad en el criterio de exposición de las diversas cuentas, del tratamiento contable a los Organismos Descentralizados y del criterio de propiedad para las cuentas bancarias que debieran representar la situación del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cabe mencionar la ausencia de informes de auditoría por parte de los Organismos del Sistema de Control Interno y la existencia de falencias de control interno por parte de la Dirección General de Contaduría General y de la Dirección General de Tesorería, lo que representa una importante debilidad del sistema de control. El ingreso del dinero del endeudamiento público a la Cuenta Única del Tesoro formando parte de la masa de dinero de libre disponibilidad, conlleva a que se debe contar con una planificación adecuada que permita prever las necesidades financieras del ejercicio y la capacidad operativa para ejecutar los fondos, a los efectos de resguardar el valor del dinero como así también considerar en la formulación del presupuesto los

	recursos para hacer frente a la deuda flotante y evitar que el costo financiero por la emisión de deuda exceda la rentabilidad obtenida de los excedentes financieros. Por otra parte, las colocaciones financieras en pesos resultan ajenas al destino específico de estos fondos. Por lo expuesto la Dirección General de Contaduría General y la Dirección General de Tesorería, dependientes de la Subsecretaría de Administración y Gestión Económica del Ministerio de Hacienda, tienen la oportunidad y necesidad de resolver las situaciones señaladas como Observaciones del presente informe. La información que brinda el Estado de Flujo de Efectivo examinado es relevante para la toma de decisiones de los funcionarios y/o legisladores o para el conocimiento de los interesados y ciudadanos en general. Con la implementación de lo expresado en el Apartado VI) de Recomendaciones respecto de mejoras en los circuitos de control interno, registración adecuada de los movimientos, exposición de los saldos contables con criterio de uniformidad, conciliaciones entre dependencias del gobierno y con terceros, entre otras, redundará en información de mejor calidad y comparable entre ejercicios que contribuya a una eficiente administración de los recursos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Dictamen	En relación a la información descripta en el apartado I, teniendo en cuenta el alcance señalado en el apartado III, las aclaraciones mencionadas en el apartado IV, las observaciones descriptas en el apartado V (recurrentes de ejercicios anteriores), y las conclusiones manifestadas en el apartado VII, esta AGCBA se abstiene de opinar sobre la integridad y certeza de la información contenida en el Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada al 31/12/2015 y Anexos que lo integran, considerados en su conjunto. Complementariamente, dadas las diferencias determinadas por falta de uniformidad en el criterio de exposición, del tratamiento contable a los Organismos Descentralizados, del criterio de propiedad para las cuentas bancarias, y la debilidad del sistema de control; los rubros del Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada al 31/12/2015 considerados individualmente no presentan razonablemente la información exigida por la Ley N° 70.

**INFORME FINAL DE AUDITORIA
"EFEACP"
PROYECTO N° 4.16.03**

DESTINATARIO

Señor
Presidente
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Sr. Diego César Santilli
S / D

En uso de las facultades conferidas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Art. 135) y la Ley N° 70 (Artículos 131, 132 y 136), esta AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES¹ ha procedido a efectuar un examen financiero en el ámbito de la Dirección General de Contaduría General² y de la Dirección General de Tesorería General³ dependientes del Ministerio de Hacienda del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires⁴, con el objeto que a continuación se detalla:

I. OBJETO

Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada⁵ al 31-12-15 y Anexos que lo integran, documentado en la Cuenta de Inversión⁶ 2015 TOMO 2 CONTABILIDAD.

Identificación de los Anexos que integran el EFEAPC objeto de la Auditoría:

- I- Disponibilidades al Inicio** compuesto por: I (A) Bancos, I (B) Anticipos Bancarios, I (C) Fondos de Terceros por Impugnaciones, I (D) Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad, I (E) Disponibilidades en poder de Organismos a Reintegrar y I (F) Colocaciones Financieras;
- II- Disponibilidades al Cierre** compuesto por: II (A) Bancos, II (B) Anticipos Bancarios, II (C) Fondos de Terceros por Impugnaciones, II (D) Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad, II (E) Disponibilidades en poder de Organismos a Reintegrar y II (F) Colocaciones Financieras;

¹ En adelante AGCBA.

² En adelante DGCG.

³ En adelante DGTES.

⁴ En adelante GCBA.

⁵ En adelante EFEAPC.

⁶ En adelante CI.

- III- Ingresos del Ejercicio 2015 y Listado de recaudación: Vigente –Percibido;
- IV- Egresos del Ejercicio 2015 y Listado presupuestario de Créditos: Devengado – Pagado;
- V- Retenciones 2015;
- VI- Ingresos no Presupuestarios y
- VII- Otras Erogaciones 2015.

En APENDICES I y II de este Informe se transcriben, respectivamente el EFEAPC y los ANEXOS.

II. OBJETIVO

Emitir opinión sobre el EFEAPC 2015 que integra la CI.

III. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de la AGCBA, aprobadas por Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría Externa, aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según Resolución N° 161/00 AGC y sus normas modificatorias y complementarias.

Las tareas de auditoría se practicaron sobre la información contenida en el EFEAPC y sus Anexos, que consistió en analizar la correcta valuación y exposición de los saldos iniciales y finales del Estado Contable de referencia y de los movimientos de fondos del año 2015, según los registros contables obtenidos del Sistema Informático de Gestión y Administración Financiera⁷ – Módulo Contabilidad – Libro Mayor y se aplicaron los procedimientos detallados en el APENDICE III.

Se analizó el 99,89% de las cifras expuestas en el EFEAPC y sus Anexos (ver APENDICE V CUENTAS SUJETAS A REVISION). El criterio de selección de las cuentas sujetas a revisión se determinó en orden a la significatividad económica. A continuación se detalla el alcance del porcentaje de las cifras revisadas para cada uno de los Anexos:

Anexos	Total Anexo (\$)	Porcentaje analizado
I	1.124.561.345	100,00%
II	912.266.231	99,76%
III	96.818.211.913	100,00%
IV	-92.943.478.898	100,00%
V	3.757.597.445	99,47%
VI	122.346.306	100,00%
VII	-7.967.058.300	100,00%

Fuente: Elaboración propia en base a CI 2014 TOMO 2 CONTABILIDAD

⁷ En adelante SIGAF.

Las tareas de campo se desarrollaron para el EFEAPC del 9 de agosto de 2016 al 28 de abril de 2017.

En el APENDICE IV se señalan las normas que conforman el marco normativo sobre el cual se desarrolló la tarea de auditoría.

IV. ACLARACIONES PREVIAS

Presentación y contenido del EFEAPC 2015

- 1) El Estado de Flujo de Efectivo⁸ se emite en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley N° 70, artículo 118, inciso b), que expresa: *“La Cuenta de Inversión será remitida a la Legislatura una vez al año, antes del cuarto (4°) mes de las sesiones ordinarias, junto con el respectivo informe del Síndico General. La cuenta de inversión contiene como mínimo:*

Inciso b) “Los estados que muestren los movimientos y situación del tesoro de la Administración Central.”

En la CI 2015 TOMO 1 PRESUPUESTO, punto II – COMPOSICIÓN DE LA CUENTA se lo menciona como un Estado que la integra y con el objeto de brindar la siguiente información: ***“El Estado de Flujo de Efectivo al 31-12-2015: que presenta las variaciones netas del efectivo que surgen de la comparación de las Disponibilidades al Inicio y al cierre del ejercicio. A su vez, explica las causas de las variaciones generadas por las actividades operativas, las de inversión y las de financiación, clasifica los movimientos en presupuestarios y no presupuestarios. ”***El resultado 2015 de la variación neta del efectivo \$ (212.381.534) integra el Cuadro de Ahorro – Inversión y Financiamiento, a los efectos de justificar las erogaciones incurridas.

En el TOMO 2 CONTABILIDAD se expuso el cuadro, objeto de esta auditoría, denominado “ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA CONSOLIDADA EJERCICIO 2015”.

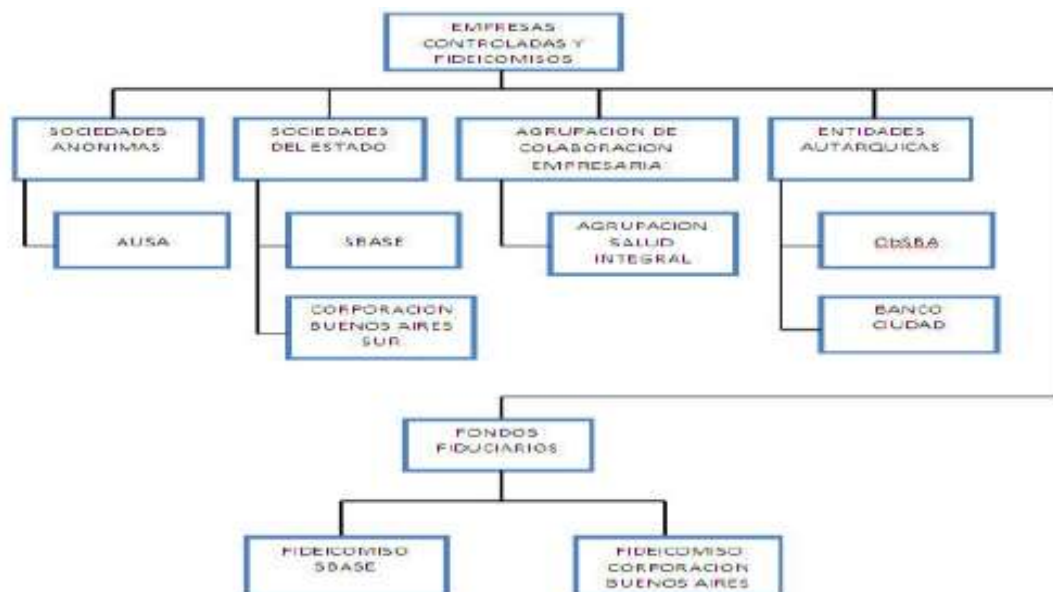
- 2) Se aclara que no consta que se hayan emitido informes de auditoría por parte de los Organismos encargados del Sistema de Control Interno del GCBA respecto del EFEACP.
- 3) Hasta 2006 inclusive, la información se brindaba bajo la denominación “Estado de movimiento de fondos y situación del Tesoro”. Éste fue reemplazado en el ejercicio 2007 por un Cuadro denominado “Estado de Flujo de Efectivo” (Método Directo), cuya presentación es similar a la requerida por las Normas Contables profesionales aplicables a los entes privados: Resoluciones Técnicas de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas N° 8 “Normas generales de exposición contable” y N° 9 “Normas particulares de exposición contable para entes comerciales, industriales y de servicios”. Con la particularidad que se adjuntan Anexos con la Situación del Tesoro del GCBA.
- 4) Las Normas profesionales mencionadas definen qué se considera Efectivo: Caja y Depósitos a la vista y también sus Equivalentes: Inversiones a corto plazo (60

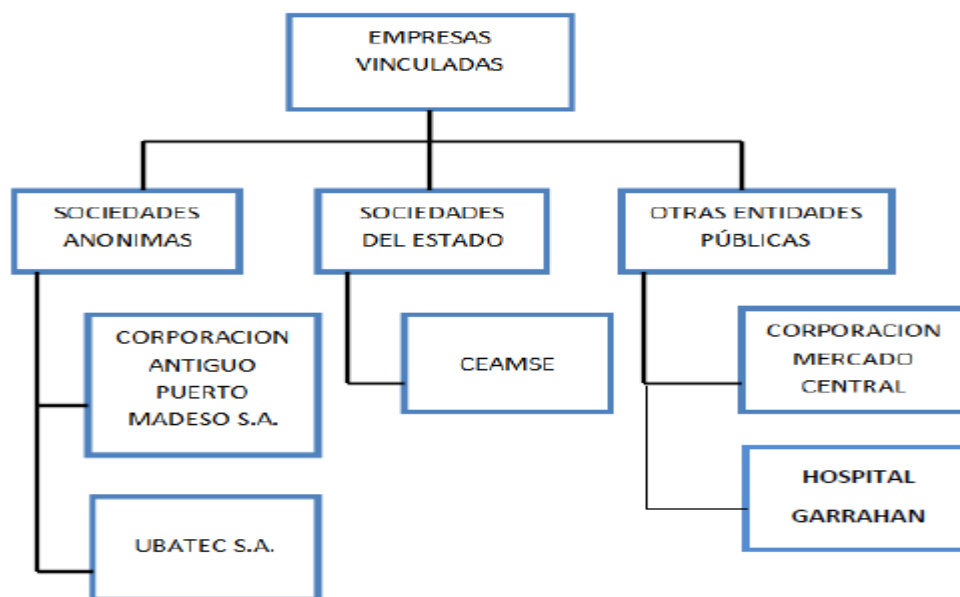
⁸ En adelante EFE, y es la denominación genérica del EFEAPC.

días) de alto grado de liquidez, con poco riesgo de cambios en su valor. La DGCG ha manifestado en Descargos a informes anteriores que “...*todas las entregas de dinero que no tuvieron afectación presupuestaria en el ejercicio independientemente de que contablemente deban registrarse como un Crédito, son consideradas equivalente de efectivo.*”

- 5) Tal como se iniciara con la CI 2010, y a los efectos de reflejar la ejecución del presupuesto consolidado del Sector Público Ejercicio Fiscal 2015 (Decreto N° 187/15) se expusieron en el TOMO 2 CONTABILIDAD, los estados contables del GCBA emitidos de forma consolidada del Sector Público y también desagregados por Administración Central. Conteniendo además información comparativa con el año anterior. En el TOMO 1 punto III “NOTAS ACLARATORIAS A LA CUENTA DE INVERSION” se mencionan los criterios de valuación, medición y exposición empleados para la emisión de los estados contables mencionados. El Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires (Art. 4° de la Ley N°70) comprende la Administración Central (Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial), las comunas, los organismos descentralizados, entidades autárquicas, organismos de la seguridad social, las empresas y sociedades del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades de economía mixta y todas otras organizaciones empresariales donde el Estado de la Ciudad tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias.

A continuación se exponen los gráficos con a) las empresas controladas y fideicomisos y b) de las empresas vinculadas.





Fuente: CI 2015 TOMO 7 EMPRESAS páginas 9 y 10. Aclaración AGCBA: La denominación correcta es CORPORACIÓN ANTIGUO PUERTO MADESO S.A.

- 6) Los antecedentes que refieren a la consolidación de estados contables, se ubican en la Normas Contables profesionales RT N° 8, 18, 21 y sus modificaciones FACPCE y en el ámbito del Sector Público de la CABA por los aspectos metodológicos dispuestos en el Decreto N°187/15 Presupuesto Consolidado del GCABA 2015.
- 7) El cuadro del EFEAPC y sus Anexos reflejan en forma única e integral la información consolidada de la Administración Pública, la que fue cruzada con las cifras de los Estados Contables consolidados.
- 8) En el TOMO 2, el EFEAPC se publicó con 19 Anexos y 2 listados (*Ingresos Presupuestarios* y *Gastos Presupuestarios*) que dan cuenta de la composición de dichos rubros. A saber respecto de los Anexos: siete (7) para los saldos iniciales de efectivo y siete (7) para los saldos finales, uno (1) para los ingresos año 2015 (más un listado de Ingresos Presupuestarios año 2015) y uno (1) para los egresos año 2015 (más un listado de gastos presupuestarios año 2015), uno (1) para las variaciones de retenciones del ejercicio, uno (1) para las variaciones de los ingresos no presupuestarios y uno (1) para las variaciones de las otras erogaciones (extrapresupuestarias).
- 9) Las denominaciones de los Anexos y los Sub Anexos⁹ fueron dadas por la DGCG, son únicas y específicas para este Cuadro y se componen de cuentas contables que integran diversos rubros del Balance General. En este ejercicio, se volvió a denominar al Anexo VII como "*Otras Erogaciones*", para reflejar las variaciones no presupuestarias utilizadas en las Actividades Operativas.

Sistema de Administración Financiera

⁹ Término asignado por la AGCBA.

- 10) El EFEAPC y sus Anexos han sido elaborados manualmente en base a la información presupuestaria, financiera y patrimonial brindada por el SIGAF. En éste se registraron todas las etapas presupuestarias, tanto del gasto como del recurso. Los Listados de Recursos y Créditos que acompañan a los Anexos III y IV Ingresos y Egresos presupuestarios respectivamente, se emiten por el SIGAF. La DGCG remitió el Plan de Cuentas Contables vigente para el ejercicio 2015.
- 11) La ejecución presupuestaria del año 2015 se realizó en base al sistema de la Cuenta Única del Tesoro¹⁰ N° 25809/6 - recursos y pagos - y a través de los movimientos de fondos entre las cuentas bancarias de gestión que al efecto poseen la Administración Central¹¹, los Organismos Descentralizados¹², los Poderes Legislativo y Judicial y las empresas públicas en el Banco Ciudad de Buenos Aires (BCBA), que por mandato constitucional es el agente financiero del GCBA. De acuerdo a la información relevada totalizaban 1.710 cuentas corrientes en pesos y 4 cajas de ahorro en dólares estadounidenses abiertas en el BCBA.
- 12) Se realiza el procedimiento diario de consolidación de los saldos de cada una de las cuentas bancarias de gestión – incluida la CUT - en la cuenta bancaria Consolidación de Saldos N° 25812/6. De acuerdo a la información relevada, 192 cuentas no intervienen en la consolidación, incluidas las del Intituto de Vivienda de la Ciudad (IVC). La DGTES ha informado que las pertenecientes a las empresas públicas quedan fuera ya que por normativa del Banco Central de la República Argentina (B.C.R.A.) están alcanzadas con la Ley de Impuesto sobre los Créditos y Débitos en cuenta corriente bancaria. El saldo bancario consolidado, que es controlado por la DGTES, al 31 de diciembre de 2015 ascendió a \$ 592.949.281,01.
- 13) De acuerdo al relevamiento efectuado la DGTES cuenta con un manual de procedimientos aprobado según Disposición N° 143/DGTES/15. Así también utilizan los siguientes sistemas y aplicativos referidos a la gestión: SIGAF, MicroStrategy (genera reportes nutriendose del SIGAF), Interbanking y Planilla de Cálculo formato Excel.

Procedimientos referidos al cierre del ejercicio

- 14) La DGCG dictó la Disposición N° 276/DGCG/15¹³ como Norma de Cierre de cuentas, de carácter permanente, dejando sin efecto la Disposición N° 304/DGCG/14. Se aplicó para el Ejercicio 2015 y es a la que se debieron ajustar las distintas Jurisdicciones y Entidades que componen el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- 15) La Sindicatura General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires estableció por medio de la Resolución N° 127/SGCBA/15 Art. 5° los “Procedimientos de Auditoría de Cierre de Ejercicio” a llevarse a cabo en el ámbito de la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del GCBA.

¹⁰ En adelante CUT.

¹¹ En adelante AC.

¹² En adelante OD.

¹³ En adelante Norma de Cierre.

Aspectos vinculados con la Normativa

16) La DGCG se basó para la preparación de los Estados Contables por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2015 (incluido el EFEAPC) en los conceptos enunciados por la Disposición N° 111/DGCG/16 “Normas de Contabilidad para el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires”¹⁴ según lo expresado en la CI 2015 Tomo 1 “ASPECTOS VINCULADOS CON LA NORMATIVA VIGENTE”. Con relación a los criterios de valuación empleados, se hace referencia a ellos también en el Tomo 1 “NOTAS ACLARATORIAS A LA CUENTA DE INVERSIÓN”.

Al respecto una breve síntesis referida a esta nueva norma, la cual dejó sin efecto a la Disposición N° 31/DGC/03 y por ella se aprueba las nuevas Normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

a) En primer lugar, cabe mencionar que no contiene articulado numérico y su estructura es de carácter descriptivo separados por títulos, lo cual dificulta la tarea al hacer referencia a un ítem.

b) Entre “LOS PRINCIPIOS FUNDAMENTALES PARA LA CONTABILIDAD DEL SECTOR PÚBLICO” se definen tres puntos que no estaban detallados en la normativa anterior:

- Reconocimiento de las Transacciones: Las transacciones y otros hechos que pudieran afectar al patrimonio y los resultados deben reconocerse, de ser posible en el periodo que ocurren, cuando se devengan, con independencia del momento en el cual se produzcan los ingresos o egresos de fondos relacionados [...].
- Valuación al Costo: Las transacciones se registran por su valor original de adquisición, construcción o producción. [...] No obstante lo expuesto, para determinados bienes específicos su valuación al cierre podrá ser el valor de cotización de mercado, valor fiscal, valor estimado de realización o aquel que surja del método de valuación que este órgano rector le asigne bajo condiciones adecuadamente justificadas.
- Registro Único: [...] La Dirección General de Contaduría, como órgano rector, definirá y mantendrá actualizada la relación entre las cuentas contables que se utilicen y las partidas presupuestarias vigentes.

c) Dentro de NORMAS DE VALUACIÓN Y EXPOSICIÓN – ACTIVO, se menciona para el rubro:

Aportes y participaciones de capital:

“Son los aportes de capital, adquisición de acciones y representación de derechos patrimoniales comprendidas las participaciones en el patrimonio

¹⁴ BO 4925 del 19-07-16, en adelante Normas de Contabilidad.

institucional de empresas y otras entidades.” [...]“Para la valuación de las inversiones del Sector Público y toda vez que responde a modelos contables diferentes se utilizara contabilidad de integración mediante la aplicación del valor patrimonial proporcional (VPP), a diferencia del tratamiento que se aplica mediante contabilidad de consolidación con los organismos descentralizados en los diferentes rubros de los estados contables.”

Se resaltó en negrita y subrayó para destacar que se hace mención a “...contabilidad de consolidación con los organismos descentralizados...” normativa que no se encuentra emitida.

17) De manera accesoria, para los criterios de valuación y exposición, esta Auditoría se ha basado para el análisis del EFEAPC, en la siguiente norma:

- a) Resolución N° 25/PEN/95 de la Secretaría de Hacienda de la Nación, de aplicación para todo el Sector Público Nacional. La citada norma, aprueba los “Fundamentos y Alcances de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados y Normas Generales de Contabilidad”, los “Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados” y las “Normas Generales de Contabilidad”.
- b) Resoluciones Técnicas N° 8, 9, 17, 18, 21 y sus modificaciones Normas Generales y Particulares de Valuación y Exposición de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

Anexos del EFEACP

Disponibilidades al Cierre (Anexo II)

18) El Anexo II del EFE totaliza \$ 912,26 millones y representa el saldo de disponibilidades al cierre del ejercicio. Al respecto cabe mencionar que dicha cifra está comprometida para afrontar los \$ 8.911,02 millones de la deuda flotante resultante al cierre.

La Ley N° 70 en su artículo 59 determina que las Jurisdicciones y Entidades están obligadas a llevar los registros de ejecución presupuestaria; por ende, ellas registran en el SIGAF la etapa del devengamiento de los gastos. El Art. 31° del Decreto N° 1.000 al reglamentar el presente artículo versa lo siguiente: “El gasto devengado implica el surgimiento de una obligación de pago, por la recepción en conformidad de bienes o servicios oportunamente contratados...”. Para proceder al cierre de cuentas la Ley N° 70 en su Art. 69° establece que “...Los gastos devengados y no pagados al 31 de diciembre de cada año se cancelan durante el año siguiente con cargo a las disponibilidades en caja y bancos existentes a la fecha señalada¹⁵. Los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año se afectan automáticamente al ejercicio siguiente, imputando los mismos a los créditos disponibles para ese ejercicio...”.

¹⁵ Lo resaltado en negrita y subrayado es autoría de esta AGCBA.

Resumiendo, mientras que para el ejercicio auditado la deuda flotante alcanzó los \$ 8.911,02 millones representativa del gasto devengado por el ejercicio 2015 y las disponibilidades al cierre son \$912,26 millones, esta diferencia arroja que \$ 7.998,76 millones deberán ser cancelados con recursos percibidos durante el ejercicio 2016¹⁶. Adicionalmente se necesitarán \$ 818,34 millones de los recursos del ejercicio 2016 para cancelar compromisos por deuda flotante de ejercicios anteriores al 2015.

La composición de la deuda interna total con proveedores y contratistas que conforma la deuda flotante al 31-12-15 es la siguiente:

Cuadro 1 - Deuda Flotante al 31-12-15 (En millones de pesos)

Deuda Flotante	Stock al 31-12-15
Flotante del Ejercicio 2015	8.911,02
Flotante del Ejercicio 2014	312,83
Deuda de Ejercicios Anteriores	504,18
Pagarés Pend. de Cancelación	1,33
Total Deuda Flotante	9.729,36

Fuente: Elaboración propia equipo AGCBA en base información CI 2015 TOMO 3 DEUDA "CUADRO IV Clasificación en deuda Interna y Externa según Ley Aplicable y la Jurisdicción", página 38.

- 19) La DGTES ha plasmado en el Manual de Procedimientos el circuito respecto a las altas/bajas/modificaciones¹⁷ de las cuentas bancarias u operativas, enunciando que: *"La GOPEF¹⁸ es la encargada de gestionar y tramitar ante el BCBA la correspondiente operación de ABM de cuentas bancarias."*

Bancos y Anticipos Bancarios (Anexos II (A) y II (B))

- 20) La sumatoria de los Sub Anexos II (A) y (B) al cierre de los ejercicios 2015, 2014 y 2013 puede clasificarse en los siguientes términos:

Cuadro 2 - Composición de los Sub Anexos Bancos y Anticipos Bancarios

Sub Anexo	Detalle	31-12-15	31-12-14	31-12-13
II (A)	a) BCBA - Cuentas corrientes en Pesos (incluye CUT) con saldos deudores.	720.017.192	822.054.867	521.652.942
II (A)	b) BCBA - 2 Cajas de ahorro en Dólares Nro. 5908/8 (ex 1/7) U\$S 26.445,33 y 5831/3 U\$S 45.902,49 (CA N° Contables: 1.1.1.02.0045 y 1.1.1.02.0102)	969.338	501.376	19.090.606

¹⁶ Como antecedentes a esta situación ver Informe Final AGCBA Proyecto N° 6.15.02 DEUDA 2014 Observación 5).

¹⁷ En adelante "ABM".

¹⁸ Funciones del Departamento Estudios Financieros dependiente de la Dirección Operativa de Planificación y Ejecución Financiera: ... *Realizar el alta, baja y modificación de todas las cuentas bancarias inherentes a cualquier operatoria que realice el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y Realizar la apertura y cierre de las cuentas corrientes a requerimiento de las distintas reparticiones del Gobierno y elaborar instructivos y recomendaciones para la utilización de las mismas."*

II (A)	c) BCBA - Ctas. Ctes.: IVC 9008/5, 9010/8, 9012/2, 9121/7, 9195/8 e CNNYA 20049/3 (Saldos contables).	44.808.538	105.218.807	171.160.950
II (A)	d) Caja OD (Saldo contable)	-.-	-.-	119.996.541
II (A)	e) Fondo Fijo Efectivo	-.-	-.-	80.031
II (A)	f) Otras cuentas bancarias (Saldo contable).	77.082.876	27.605.879	-.-
Total Sub Anexo II (A)		842.877.944	955.380.929	831.981.068
II (B)	g) BCBA - Cuentas corrientes en Pesos con saldos acreedores.	-559.480.973	-333.935.971	-193.614.767
Total Sub Anexo II (B)		-559.480.973	-333.935.971	-193.614.767
Total Sub Anexos II (A) + (B)		283.396.971	621.444.958	638.366.301

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información remitida por DGTES y CI 2013, 2014 y 2015.

21) En el EFEAPC 2015, se expone nuevamente la cuenta contable 1.1.1.02.0099: OTRAS CUENTAS BANCARIAS saldo \$ 77.082.876.- Dicha cuenta contable refleja según el relevamiento efectuado en la DGCG: *“En la cuenta contable 1.1.1.02.0099 Otras Cuentas Bancarias se registran los recursos propios del Instituto de Vivienda de la Ciudad, para lo cual se emiten los Formularios C10-REG.”*

El importe al cierre del ejercicio..., surge del extracto bancario, proporcionado por el Instituto de la Vivienda de la Ciudad, de la Cuenta Corriente N° 3-000-00000000039-1 que es la que dicho Organismo posee en el Banco Hipotecario Nacional.”

22) En el Sub Anexo II (B) Anticipos Bancarios, se exponen las cuentas bancarias con saldos acreedores dada la autorización a girar en descubierto. Refieren a cuentas por los gastos bancarios derivados de la recaudación impositiva y otras para pagos judiciales.

Fondos de Terceros por Impugnaciones (Anexo II (C))

23) Según relevamiento efectuado, la DGTES proporciona a la DGCG la información vertida en éste Anexo. Su saldo se compone de los depósitos efectuados por proveedores en el BCBA en concepto de garantías por impugnación, con motivo de los llamados a Licitaciones Públicas, tal la normativa vigente. En el caso de prosperar la impugnación se le reintegra el importe; de lo contrario dicho importe se ingresa como recurso realizando un depósito en una cuenta específica de ingresos mediante una transferencia.

Ley N° 70 “Artículo 38 - *Se computan como recursos del ejercicio los efectivamente ingresados o acreditados en la cuenta a la orden de las tesorerías hasta la finalización de aquél. Los ingresos correspondientes a situaciones en las que el Estado sea depositario o tenedor temporario no constituyen recursos.”*

Ley N° 2.095 “Artículo 99.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS.

Para afianzar el cumplimiento de todas las obligaciones, los oferentes y los adjudicatarios deben constituir las siguientes garantías sin límite de validez:

De mantenimiento de oferta: cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta. En caso de licitaciones en que se utilice el procedimiento de doble sobre, la garantía debe ser del cinco por ciento (5%) sobre el presupuesto oficial de la compra o contratación. En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calcula sobre el mayor valor propuesto. En caso de resultar adjudicatario esta garantía se prolongará hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.

De cumplimiento del contrato: diez por ciento (10%) sobre el valor total de la adjudicación.

Contra garantía: cien por ciento (100%) sobre el monto que reciba el adjudicatario en concepto de adelanto, si el mismo estuviere previsto en los pliegos.

De impugnación a la preadjudicación de las ofertas: entre el uno por ciento (1%) y el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta preadjudicada, a criterio del organismo licitante. Para el caso de licitaciones con doble sobre, los porcentajes deben calcularse sobre el presupuesto oficial de la compra o contratación. Este importe será reintegrado al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.”

Fondos en organismos del Gobierno de la Ciudad (Anexo II (D))

24) En este Sub Anexo se exponen las tenencias de fondos (efectivo y cuenta corriente) y los saldos pendientes de rendición de las cuentas que intervienen en el proceso de entregas de fondos en la AC y los OD. La composición del Sub Anexo al cierre del ejercicio 2015 respecto del 2014 es la siguiente:

Cuadro 3 - Composición del Sub Anexo II (D) Fondos en Organismos del GCBA

Cuenta contable	Concepto	31-12-15	31-12-14	Variación
1.1.1.01.0001	Fondo Fijo Efectivo	55.492	86.420	-30.928
1.1.1.01.0003	Caja OD	112.595.120	102.869.331	9.725.789
1.1.1.03.0001	Fdos. Rotat. Adm. Ctral	0	0	0
1.1.1.03.0002	Fdos. Emerg. Hospital	0	39.397	-39.397
1.1.1.03.0003	Caja Chica Común	5.942.657	3.763.143	2.179.514
1.1.1.03.0004	Caja Chica Especial	21.690.454	14.318.992	7.371.462
1.1.1.03.0005	Fdo. Permanente	0	49.773	-49.773

1.1.1.03.0006	Fdos. p/Subsidios	0	7.000	-7.000
1.1.1.03.0007	Fdos. p/Movilidad	388.716	266.065	122.651
1.1.1.03.0008	Fdos. Adic. Emerg. Hospital	0	270.202	-270.202
1.1.1.03.0013	Antic. Fdos. Viat. y Pasajes	905.124	1.213.070	-307.946
1.1.1.03.0099	Otros Fdos .c/Cargo a Rend. Ctas	0	1.436.812	-1.436.812
1.1.3.03.0006	Acopio Mat. y Servicios	0	1.171.800	-1.171.800
1.1.3.03.0009	Anticipo UPE Alimentos	0	56.567	-56.567
1.1.3.03.0099	Otras Ctas. de Anticipos	0	200	-200
Total Suma Sub Anexo II (D)		141.577.563	125.548.772	16.028.791

.Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información de la CI 2014 y 2015

25) Las cuentas 1.1.1.03.0003 Caja Chica Común, 1.1.1.03.0004 Caja Chica Especial, 1.1.1.03.0007 Fdos. p/Movilidad y 1.1.1.03.0013 Antic. Fdos. Viat. Y Pasajes que totalizan \$ 28.926.951 integran el Rubros Créditos – Anticipos del Balance General Consolidado.

26) Del análisis a la composición del Sub Anexo II (D), surge que en el ejercicio 2015 no se expusieron las siguientes cuentas que figuraban en 2014, ya que se efectuaron ajustes en los saldos y quedaron en cero. Esta acción es concordante con la recomendación que se efectuara a la DGCG en EFE anteriores, a los efectos de que se analicen y regularicen los saldos de las cuentas cuya antigüedad superaba a un ejercicio y no registraban movimientos:

- 1.1.1.03.0002 Fdos. Emerg. Hospital
- 1.1.1.03.0005 Fdo. Permanente
- 1.1.1.03.0006 Fdos. p/Subsidios
- 1.1.1.03.0008 Fdos. Adic. Emerg. Hosp
- 1.1.1.03.0013 Antic. Fdos. Viat. Y Pasajes
- 1.1.1.03.0099 O. Fdos.c/Carg. a Rend. Ctas
- 1.1.3.03.0006 Acopio Mat. Y Servicios
- 1.1.3.03.0009 Anticipo UPE Alimentos
- 1.1.3.03.0099 Otras Ctas. de Anticipos

27) Según la Norma de Cierre las reparticiones pertenecientes a la AC y OD que cuenten con fondos fijos deberán informar a la DGCG los saldos disponibles al 31 de diciembre, dentro de los cinco días hábiles del ejercicio siguiente, a los fines de determinar los cargos iniciales.

28) Del análisis respecto a la composición de los saldos al 31-12-15 de las diversas cuentas incluidas en este Sub Anexo, surge lo siguiente:

- a) Se efectuó la verificación de los saldos de este Sub Anexo con los importes reflejados en el Balance de Sumas y Saldos Consolidado¹⁹, determinándose una diferencia en menos en el cuadro de \$ 2.646.392, compuesto por las siguientes cuentas: Caja Chica Común \$ 724.681, Caja Chica Especial \$

¹⁹ En adelante BSSC.

1.853.022 y Fondos para Movilidad \$ 68.690 según respuesta de la DGCG “responden a los saldos pendientes de rendición de los Organismos Descentralizados”. Dado que “estos fondos pendientes se encuentran también en el saldo de la cuenta 1.1.1.01.0003 Caja OD, por lo que se sustraen de las cuentas observadas para evitar duplicidad de saldos.”

- b) Con relación a las diferencias mencionadas en el punto anterior, se las verificó con los informados al mismo efecto en el cuadro **Estados de la Cuenta de Responsables – Resumen General Organismos Descentralizados al 31-12-2015**²⁰, “los cuadros reflejan las entregas de fondos en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial, Anticipo Fondos para Gastos de Movilidad, y Pasajes y Viáticos, con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión, a los distintos Organismos (Administración Central y Organismos Descentralizados) que conforman el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Se expresan los montos discriminados por los siguientes conceptos: cargos, fondos rendidos, devoluciones de los fondos no invertidos, y los saldos pendientes de rendición”²¹.

Cuadro 4 - Estado de la Cuenta de Responsables
Resumen General OD al 31-12-15 Presupuesto 2015

Concepto	AXT	Cargos	Rendido	Devoluciones	Correcciones	Pendiente
Caja Chica	10002	8.180.759,36	7.454.749,44	1.329,03	-.-	724.680,89
Caja Chica Especial	10003	98.877.250,00	95.255.221,26	1.769.007,56	-.-	1.853.021,18
Ant. Fondos p/Gtos. Movilidad	10008	8.118.284,52	7.682.230,18	367.364,37	-.-	68.689,97
Pasajes y Viáticos	10148	756.406,96	674.321,65	82.085,31	-.-	-.-
Anticipo Fdo. Fijo Efectivo	10001	501.920,00	1.920,00	-.-	500.000,00	-.-
Total General		116.434.620,84	111.068.442,53	2.219.786,27	500.000,00	2.646.392,04

Fuente: CI 2015 TOMO 8–Información Adicional

- c) En el marco de la Consolidación de la información contable, situación que se iniciara en el ejercicio 2010, surge la exposición de la cuenta contable 1.1.1.01.0003 Caja OD. De acuerdo a la información relevada dicho saldo se compone por la sumatoria de los saldos existentes en el rubro Disponibilidades en cada uno de los Balances SIGAF de los OD²². La cantidad de OD asciende a treinta y tres (33), incluidas las 15 Comunas y a partir del Ejercicio 2013, el Consejo Económico Social de la CABA. Cabe aclarar que el Instituto de la Vivienda y el Consejo de Niñas, Niños y Adolescentes gestionan por el SIGAF contando con tesorería propia. El detalle de los OD es el siguiente, ordenados en función del número de Servicio y con mención si poseen tesorería propia o gestionan por Administración Central:

²⁰ Publicado en CI 2015 TOMO 8 - Información Adicional página 37.

²¹ Texto en CI 2015 TOMO 1 Presentación.

²² Publicados en CI 2015 TOMO 6 “ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS”.

Cuadro 5- Composición del saldo Caja OD Cta. Contable 1.1.1.01.0003

Servicio	OD	Tesorería Propia	31-12-15	31-12-14	31-12-13
2	Auditoría Gral. De la C.A.B.A.	Si	5.060.136,74	9.960.213,04	2.625.562,49
3	Defensoría del Pueblo	Si	2.722.347,18	2.405.214,48	55.204,25
8	Sindicatura de la C.A.B.A.	No	10.268,93	52.408,78	3.202,69
210	Consejo de los Derechos del Niño, Niñez y Adolescencia	Si	-.-	-.-	-.-
215	Ente Reg. De Servicios Públicos	Si	26.553.951,51	10.802.338,01	30.033.108,38
219	Instituto para la Vivienda	Si	68.702.934,11	72.491.334,56	78.756.784,96
252	Instituto Espacio para la Memoria	Si	-.-	-.-	1.441.023,43
261	Agencia Gubernamental de Control	No	109.676,15	54.480,53	95.335,82
264	Instituto Superior Seguridad Pública	No	2.572.890,08	2.554.762,58	2.584.681,54
270	Agencia de Sistema de Información	No	56.855,53	73.366,72	14.354,13
351	Ente Mantenimiento Urbano Integral	No	881,89	1.004.119,97	1.365.221,24
352	Ente de Higiene Urbana	No	1.217.999,90	281,45	176,71
512	Agencia de Turismo	No	77.643,44	77.553,08	34.469,50
513	Teatro Colón	No	446.700,77	933.101,28	413.506,02
601	Instituto del Juego y Apuestas	Si	4.683.749,59	2.065.938,96	2.382.433,55
602	Agencia Gubernamental de Ingresos Públicos	No	111.466,62	66.354,24	64.636,78
933	Agencia de Protección Ambiental	No	180.166,84	77.074,28	35.942,48
934	Comuna 1	No	-.-	-.-	-.-
935	Comuna 2	No	-.-	-.-	4.180,00
936	Comuna 3	No	8.000,00	-.-	-.-
937	Comuna 4	No	-.-	-.-	-.-
938	Comuna 5	No	-.-	-.-	-.-
939	Comuna 6	No	-.-	-.-	10.000,00
940	Comuna 7	No	8.000,00	-.-	-.-
941	Comuna 8	No	7.272,51	-.-	-.-
942	Comuna 9	No	-.-	-.-	-.-
943	Comuna 10	No	177,90	60,51	25.000,00
944	Comuna 11	No	-.-	-.-	-.-
945	Comuna 12	No	-.-	-.-	26.402,15

946	Comuna 13	No	32.000,00	250.000,00	315,00
947	Comuna 14	No	-.-	-.-	-.-
948	Comuna 15	No	32.000,00	728,53	25.000,00
950	Consejo Económico y Social	No	-.-	-.-	-.-
Totales Caja OD			112.595.119,69	102.869.331,00	119.996.541,13

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información remitida por DGCG y publicación CI 2013, 2014 y 2015

Disponibilidades en poder de Organismos a reintegrar (Anexo II (E))

29) Está conformado por los fondos en poder del Legislativo y Judicial a reintegrar al Tesoro de la Ciudad mediante depósito a favor de la DGTES. La evolución de los saldos que integran este Sub Anexo, con relación a los últimos tres ejercicios, es la siguiente

Cuadro 6 - Composición Sub Anexo II (E)

Cuenta contable	Concepto	31-12-15	31-12-14	31-12-13
1.1.3.99.0007	Fondos para la Legislatura	473.819.069	358.877.712	210.851.352
1.1.3.99.0008	Fondos para el Tribunal Superior	92.863.420	51.828.360	40.685.638
1.1.3.99.0009	Fondos para el Consejo de la Magistratura	-58.070.157	-7.461.882	-6.187.292
1.1.3.99.0048	Entrega fondos Ministerio Público	-104.250.636	-61.805.125	-7.078.233
Total Sub Anexo II (E)		404.361.696	341.439.065	238.271.465

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información de las CI 2013, 2014 y 2015.

30) Desde el EFE 2012 se exponen en este Sub Anexo II (E) las cifras que efectivamente se entregaron en el ejercicio con lo cual se genera una diferencia con los saldos contables de los Organismos. La diferencia generada entre los importes del EFE y los saldos contables se corresponde con los C42 del 2015 pagados en el ejercicio siguiente.

De la verificación efectuada con los saldos del BSSC surge que la composición de las diferencias es la siguiente:

Cuadro 7- Verificación de saldos Sub Anexo II (E) vs. BSSC

Cuenta Contable	Concepto	Importe EFE (1)	BSSC (2)	Diferencia (1) - (2)
1.1.3.99.0007	Fondos para la Legislatura	473.819.069	560.335.380,35	-86.516.311,35
1.1.3.99.0008	Fondos para el Tribunal Superior	92.863.420	113.647.732,21	-20.784.312,21
1.1.3.99.0009	Fondos para el Consejo de la Magistratura	-58.070.157	-8.597.987,76	-49.472.169,24

1.1.3.99.0048	Entrega fondos Ministerio Público	-104.250.636	5.586.293,58	-109.836.929,58
Totales		404.361.696	670.971.418,38	-266.609.722,51

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base EFEAPC 2015 y CI 2015 Tomo 2 CONTABILIDAD.

Se adjunta la composición de las diferencias para cada uno de los organismos mediante el listado de los C42 del 2015, con las respectivas Órdenes de Pago y el detalle de sus pagos.

Cuadro 8 - Composición diferencia p/ fondos pagados en Ejercicio 2016

Descripción	C42 N°	Fecha de pago	Importe	Total por Organismo
Fondos p/ Legislatura	289206	14-01-16	40.000.000,00	86.516.311,35
		02-02-16	40.000.000,00	
		11-02-16	6.516.311,35	
Fondos p/ Tribunal Superior	297248	20-01-16	18.216.315,50	20.784.312,50
	301777	20-01-16	2.568.000,00	
Fondos p/Consejo de la Magistratura	292018	05-01-16	25.000.000,00	49.472.168,99
		11-01-16	24.472.168,99	
Fondos p/ Ministerio Público	289197	04-01-16	105.154.029,67	109.836.929,67
	318492	28-03-16	4.682.900,00	
Total General de fondos entregados en el ejercicio 2016				266.609.722,51

Fuente: elaborado por equipo AGCBA en base a EFEAPC 2015, CI 2015 y SIGAF-AGCBA

31)Fideicomisos

a) Fondos Fiduciarios en poder de la Legislatura y del Tribunal Superior de Justicia:

De acuerdo al relevamiento y análisis de la composición de los fondos a reintegrar en poder de la Legislatura y del Tribunal Superior de Justicia que se exponen en el Sub Anexo II (E), surge que ambos poderes cuentan con leyes que los autorizan a constituir Fideicomisos, los que se integraran con los fondos presupuestarios excedentes y con destino específicos según las normas de creación. Cabe mencionar que los fondos de los Fideicomisos están expuestos conjuntamente con los saldos corrientes que los Organismos debieran reintegrar.

A continuación una reseña de los Fondos Fiduciarios en poder de la Legislatura y del Tribunal Superior de Justicia:

La Legislatura inicia esta operatoria con la Ley N° 1.444/04 que crea el fondo para la "Preservación, reparación, mejora y finalización de obras del Palacio

Legislativo”. Sucesivas leyes han ido ampliando este fondo, la última es la Ley N° 5.507/16 que faculta destinar al fondo \$ 15.991.026,54 correspondiente al excedente presupuestario del ejercicio 2015. Este Fideicomiso es informado por el BCBA en Notas a los Estados Contables Ejercicio 2015 punto 3) página 534 Tomo 7 EMPRESAS CI 2015.

El Tribunal Superior de Justicia constituye un Fondo Fiduciario para el desarrollo de infraestructura y tecnologías de la información compuesto por los excedentes presupuestarios de los ejercicios 2009 y 2010 dispuesto por la Ley N° 3.395. Sucesivas ampliaciones tuvo este fondo autorizadas por leyes que así lo dispusieron. Cabe mencionar que el BCBA no menciona la existencia de este Fideicomiso en sus Notas a los Estados Contables Ejercicio 2015.

b) Recopilación de la normativa legal, contable y administrativa que los rige, en el ámbito del CABA:

Según la Ley N° 24.441 que refiere a los Fideicomisos en su artículo primero expresa que: *“Habrá fideicomiso cuando una persona (fiduciante) transmita la propiedad fiduciaria de bienes determinados a otra (fiduciario), quien se obliga a ejercerla en beneficio de quien se designe en el contrato (beneficiario), y a transmitirlo al cumplimiento de un plazo o condición al fiduciante, al beneficiario o al fideicomisario”*.

En la misma Ley, en los Art. 1° y 4°, inciso a), define el objeto del fideicomiso: *“Serán objeto del fideicomiso los bienes tales como inmuebles, muebles registrables o no, dinero, títulos valores, etc., cuando se puedan individualizar. Cuando a la fecha de celebración del fideicomiso no resulte posible su individualización, se describirán los requisitos y características que deberán reunir.”*

Una característica de los contratos de fideicomiso consiste en la creación de un “Patrimonio Fiduciario”, constituido en su origen por bienes fiduciarios. Este patrimonio surge de la transmisión de bienes de una persona física o jurídica para la creación de un nuevo patrimonio.

A tal efecto la DGCG reglamentó la información que deben brindar estos Fondos por medio de la Disposición N° 276/DGCG/15 Norma de Cierre de Cuentas Anual, que en su Art. 42° dispone: *“Los Fondos Fiduciarios o Fideicomisos constituidos al amparo de la Ley N° 24.441, además de presentar sus estados contables financieros con la memoria, notas, anexos y -en caso de corresponder- actas de distribución de resultados, incluyendo el acto de aprobación del órgano volitivo, deberán informar:*

- 1) Ley de Creación*
- 2) Fecha y número del Contrato de Fideicomiso*
- 3) Objeto y plazo de duración,*
- 4) Detalle del Fiduciante, Fiduciario, Beneficiario y Fideicomisario*
- 5) Cualquier otra información adicional que permita efectuar la gestión financiera consolidada del Sector Público.-“*

Colocaciones Financieras Anexo II (F)

32) Se expuso en este Sub Anexo los fondos derivados de la CUT, invertidos en Plazos Fijos, su saldo al 31-12-15 ascendió a \$ 80.797.920. Esta información fue confirmada por la DGTES y por el BCBA, siendo la entidad depositaria de dichos fondos. Los datos del stock de certificados de plazos fijos colocados al cierre son los siguientes:

Cuadro 9 –Stock de Plazo Fijos en pesos al 31-12-15

N° Certificado PF	Fecha constitución	Fecha de vcto.	TNA %	Plazo	Importe	Intereses a Cobrar	Total Cobrado
7014283	30-01-15	25-01-16	21.00	360	72.007.560	14.914.443	86.922.003
7014995	15-04-15	25-01-16	21.00	285	1.567.920	257.096	1.825.016
7075304	13-05-15	25-01-16	21.00	257	708.900	104.820	813.720
7015814	10-06-15	25-01-16	21.00	229	708.900	93.400	802.300
7016129	06-07-15	25-01-16	21.00	203	800.640	93.510	894.150
7016502	10-08-15	25-01-16	21.00	168	850.680	82.225	932.905
7016817	08-09-15	25-01-16	21.00	139	884.040	70.699	854.739
7017153	08-10-15	25-01-16	21.00	109	1.050.840	65.901	1.116.741
7017681	10-11-15	26-01-16	21.00	77	1.034.160	45.815	1.079.975
7018043	14-12-15	25-01-16	21.00	42	1.184.280	28.617	1.212.897
Totales					80.797.920	15.756.525	96.554.445

Fuente: Elaborado por equipo de AGCBA en base a la información proporcionada por DGTES y el BCBA.

Ingresos y Egresos presupuestarios corrientes (Anexos III y IV, respectivamente)

Anexo III Ingresos presupuestarios

33) Los Ingresos y Egresos presupuestarios son clasificados según su incidencia económica en Corrientes (actividades operativas), de Capital (actividades de inversión), Fuentes y Aplicaciones Financieras y Contribuciones y Gastos Figurativos (actividades de financiación). Esta clasificación permite identificar las transacciones que realiza el Sector Público por su naturaleza económica, con el objetivo de ayudar a evaluar el impacto y las repercusiones que generan las acciones fiscales.

34) Con relación al Anexo III que refiere a los recursos, se efectuó un análisis para medir la variación de los ingresos del ejercicio 2015 respecto del año 2014, cuyo resultado se expone en el siguiente cuadro:

Cuadro10 - Comparativo evolución Ingresos Anexo III

Tipo / Descripción	Según Ejecución Presupuestaria - Percibido 2015	Según Ejecución Presupuestaria - Percibido 2014	Diferencia en Pesos	Variación %
11 Ingresos Tributarios	76.854.666.732	60.199.236.461	16.655.430.271	22%
12 Ingresos no Tributarios	2.749.814.907	2.227.441.992	522.372.916	19%
14 Venta de Bienes y Servicios de la Adm. Publica	511.426.979	396.956.485	114.470.494	22%
16 Rentas de la Propiedad	117.006.327	300.451.746	-183.445.419	-157%
17 Transferencias Corrientes	716.673.790	589.379.309	127.294.481	18%
Total Ingresos Corrientes	80.949.588.735	63.713.465.993	17.236.122.742	21%
21 Recursos Propios de Capital	99.471.219	95.844.505	3.626.714	4%
22 Transferencias de Capital del Gob. e Instituciones Nacionales	402.730.161	408.235.271	-5.505.110	-1%
33 Recuperación de Préstamos Corto Plazo	442.932	248.285	194.647	44%
34 Recuperación de Préstamos Largo Plazo	254.187.926	143.284.848	110.903.078	44%
Total Ingresos de Capital	756.832.238	647.612.909	109.219.328	14%
35 Disminución de Otros Activos Financieros	913.837.924	1.298.387.783	-384.549.860	-42%
36 Endeudamiento Público (Colocación Deuda Interna y Externa)	7.903.270.572	4.744.823.710	3.158.446.862	40%
37 Obtención de Préstamos (Del Sec. Ext. LP)	288.370.586	0	288.370.586	-100%
38 Incremento de Otros Pasivos	0	29.256.680	-29.256.680	100%
Total Fuentes Financieras	9.105.479.082	6.072.468.174	3.033.010.908	33%
41 Contribuciones figurativas	6.004.846.870	5.091.779.107	913.067.763	15%
Total Contribuciones Figurativas	6.004.846.870	5.091.779.107	913.067.763	15%
Total Anexo III	96.816.746.925	75.525.326.183	21.291.420.742	22%

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base EFEAPC 2015 Anexo III - Listado de Recaudación y EFEAPC 2014 Anexo III - Listado de Recaudación.

Según el IPCBA elaborado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, la variación interanual entre 2014 y 2015 evidenció un aumento del 26,92% del Nivel General Precios²³. Del análisis efectuado por este equipo de auditoría sobre el Anexo III del EFE 2015 versus el EFE 2014 se expone que el total de ingresos aumentó respecto al año anterior en un 22%.

Esto evidencia como la ejecución de recursos creció menos que el nivel general de precios, es decir, que en términos reales la ejecución se contrajo en un 4,92% respecto al año anterior.

²³<https://www.estadisticaciudad.gob.ar/eyc/?p=27386> Cálculo realizado sobre Nivel General de Precios: (NGP DIC15 / NGP DIC14) - 1 = (271.67/214.04)-1= 0.2692.

Recursos Financieros: Endeudamiento público – Colocaciones Financieras

35) Endeudamiento público

El GCBA continuó en el Ejercicio 2015 obteniendo recursos mediante el endeudamiento público – emisión de Bonos y Letras de Tesorería, operatorias autorizadas y con destino según lo dispuesto por las normas de sanción.

- a) Bonos: En el TOMO 3 DEUDA, se expone la composición del Stock de la Deuda de la Ciudad. Los fondos obtenidos por la emisión de bonos en el Ejercicio 2015 forman parte de los \$ 9.105 millones mencionados como ingresos presupuestarios (tipo de fuentes: 35, 36 y 37) en “Fuentes Financieras” del Anexo III EFEAPC 2015.

A continuación se detallan las emisiones de bonos:

Cuadro 11–Bonos “Fuente 36 Endeudamiento Público” Ejercicio 2015

Títulos Públicos emitidos 2015	Norma	Cuenta Contable	Moneda	
			U\$S	Pesos
Bonos Tango Serie 11	Ley N° 5.014 y su modificatoria Ley N° 5.236 Res. 214/MHGC/15	2.2.5.01.0002	500.000.000	.-
Bono – Prog. Financ. Mercado Local Clase 12	Ley N° 4.472 SBASE 2do tramo	2.2.5.01.0001	36.943.000	.-
Bono – Prog. Financ. Mercado Local - Clase 13	Ley N° 4.472 SBASE - 2do tramo	2.2.5.01.0001	.-	442.000.000
Bono – Prog. Financ. Mercado Local - Clase 14	Ley N° 4.472 SBASE – 2do. Tramo	2.2.5.01.0001	.-	100.000.000
Bono – Prog. Financ. Mercado Local - Clase 15	Remanente Ley N° 4.885 Res. 781/MHGC/15	2.2.5.01.0001	.-	261.906.480

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a mayores, normativa, Estado de Deuda Cuadro CI 2015 e Ingresos Presupuestarios del Anexo III EFEAPC 2015.

- b) Letras de Tesorería: El artículo 12 de la Ley N° 5.239, modificada por Ley N° 5.349, facultó al Poder Ejecutivo a emitir Letras de Tesorería para cubrir diferencias estacionales de caja y por un plazo máximo de 365 días contados a partir de la fecha de su emisión. En el Ejercicio 2015 se emitieron diez Series, totalizando \$ 5.250.842.896, lo cual implicó un costo financiero devengado para el Ejercicio 2015, en concepto de primas de emisión y spread + badlar de \$ 434.557.418,90. Cabe

mentonar que únicamente las Letras emitidas con vencimiento en el Ejercicio 2016 se encuentran expuestas en la Fuente 36 “Endeudamiento Público”– Anexo III - Listado “Ingresos del Ejercicio 2015”²⁴, cuyo detalle es el siguiente:

Cuadro 12 – Letras de Tesorería a rescatar en 2016

Serie N°	Fecha emisión	Plazo	Fecha vencimiento	Importe
3	21-05-15	266	11-02-16	74.418.604
4	25-06-15	266	17-03-16	65.387.500
5	24-08-15	360	18-08-16	278.000.000
6	03-09-15	350	18-08-16	173.150.000
7	24-09-15	112	14-01-16	481.221.000
7	24-09-15	364	22-09-16	15.000.000
8	29-10-15	105	11-02-16	242.252.000
8	29-10-15	364	27-10-16	116.230.000
9	19-11-15	84	11-02-16	219.811.896
9	19-11-15	364	17-11-16	415.542.000
10	03-12-15	350	17-11-16	318.987.000
Total de Letras a pagar				2.400.000.000

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información BCBA e Ingresos Presupuestarios del Anexo III EFEAPC 2015.

36) Colocaciones Financieras

Los fondos provenientes del endeudamiento se ingresan a la CUT pasando a integrar la masa de dinero de libre disponibilidad a cargo de la AC.

Los excedentes de fondos se colocaron en Plazos Fijos, formando parte del rubro Inversiones Financieras del Balance General.

- a) En el Ejercicio 2015 se invirtieron \$ 4.130,79 millones, los cuales se registraron en la Cuenta Contable N° 1.1.2.01.0001 COLOC. FINANCIERAS PESOS, cuyo detalle es el siguiente:

Cuadro 13 - Plazos Fijos (millones de pesos)

N° Orden	N° Certificado PF	Fecha emisión	Fecha vcto.	Precancelable	Plazo	TNA %	Importe depositado	Intereses ganados
1	7014231	27-01-15	27-04-15	03-03-15	34	9.00	150,00	1,26
2	7014232	27-01-15	26-02-15		30	20.50	500,00	8,42
3	7014233	27-01-15	26-02-15		30	20.50	500,00	8,42
4	7014283	30-01-15	25-01-16		360	21.00	72,01	14,91
5	7014440	19-02-15	26-03-15		35	20.50	800,00	15,73
6	7014501	26-02-15	27-05-15	03-03-15	5	9.00	400,00	0,49
7	7014502	26-02-15	30-03-15		32	20.50	400,00	7,19
8	7014995	15-04-15	25-01-16		289	21.00	1,57	0,26
9	7075304	13-05-15	25-01-16		257	21.00	0,71	0,11
10	7015814	10-06-15	25-01-16		229	21.00	0,71	0,09
11	7016129	06-07-15	25-01-16		203	21.00	0,80	0,09
12	7016502	10-08-15	25-01-16		168	21.00	0,85	0,08
13	7016817	08-09-15	25-01-16		139	21.00	0,88	0,07
14	7016837	09-09-15	09-12-15	28-09-15	19	12.00	100,00	0,63
15	7016868	11-09-15	10-12-15	28-09-15	17	12.00	100,00	0,56
16	7016852	10-09-15	09-12-15	28-09-15	18	12.00	100,00	0,59

²⁴ Respecto a esta mención ver antecedentes en Informe Final AGCBA N° 6.13.05 DEUDA 2012 Observación 10).

17	7017153	08-10-15	25-01-16		109	21.00	1,05	0,07
18	7017476	20-10-15	18-01-16	29-10-15	9	12.00	300,00	0,89
19	7017477	20-10-15	18-01-16	29-10-15	9	12.00	400,00	1,18
20	7017475	20-10-15	18-01-16	29-10-15	9	12.00	300,00	0,89
21	7017681	10-11-15	26-01-16		77	21.00	1,03	0,05
22	7018043	14-12-15	25-01-16		42	21.00	1,18	0,03
Totales							4.130,79	62,01

Fuente: elaborado por equipo AGCBA en base a información DGTES.

Del análisis realizado sobre las operatorias de colocaciones financieras, se advierte que la rentabilidad generada por los excedentes financieros por \$ 62,01 millones es considerablemente menor al costo afrontado por la emisión de Letras de Tesorería de \$ 434,56 millones, teniendo en cuenta para la comparabilidad que ambas operaciones se realizan en pesos y en el mercado local.

- b) El stock de Plazos Fijos al 31 de diciembre de 2015 ascendió a \$ 80.797.920 los que se exponen en Disponibilidades al Cierre - Anexo II (F) Colocaciones Financieras mencionados en Aclaraciones Previas punto 31).

Anexo IV Egresos presupuestarios

37) Este Anexo cuyo total es de \$ (92.943.478.898) surge de la información suministrada por el Sistema SIGAF en la consulta de Ejecución de Gastos (Listado Parametrizado de Créditos). Dicho Listado contiene la columna del gasto devengado que totaliza a \$ 101.854.503.476,80 y del pagado por \$ 92.943.478.898,46, la diferencia entre estos dos conceptos arroja la Deuda Flotante del Ejercicio 2015 que asciende a \$ 8.911.024.578,34.

38) Continúa en vigencia la operatoria referida al pago de facturas en forma anticipada a proveedores y contratistas, con la obtención de una quita o descuento por el pago adelantado, tal lo autorizado por el Ministerio de Hacienda mediante la **RESOLUCIÓN N° 1274/MHGCCG/12**²⁵ que dispuso:

“Art. 1° Facúltase al Señor Subsecretario de Gestión y Administración Financiera dependiente de este Ministerio a acordar pagos adelantados hasta el 30% de los importes correspondientes a las obras o servicios del monto adjudicado o pendiente de ejecución o prestación.”

La norma dispone los requisitos que deben cumplir los proveedores y contratistas para acceder a esta operatoria y determina que la mencionada Subsecretaria es la encargada de dictar toda la normativa, procedimientos y actos administrativos a estos fines. Hasta la fecha de elaboración del presente Informe no se han publicado normas que la reglamenten y/o integren, en especial que se mencione en las normas de contrataciones y en el Manual de Procedimientos de la DGTES.

Ingresos y Egresos no presupuestarios (Anexos V, VI y VII)

39) Estos Anexos están conformados por los movimientos y transacciones del Gobierno de la Ciudad que no tienen impacto en el Presupuesto Anual. Junto con

²⁵ BO N° 3989 del 06-09-12.

los Ingresos y Gastos corrientes (Anexos III y IV) completan el Flujo neto de efectivo generado por las actividades operativas.

- 40) El Anexo V denominado Retenciones 2015, refiere a los Ingresos no Presupuestarios. Las cifras que se exponen en este Anexo, representan la variación neta del ejercicio de los pasivos devengados y no abonados al cierre.
- 41) En el Anexo VI denominado Ingresos No Presupuestarios se incluye información referida a los ingresos que tuvieron impacto financiero en el ejercicio, no contemplados en el presupuesto y/o devengados en ejercicios anteriores. No se especifican las cuentas contables involucradas para las cifras expuestas en este cuadro.
- 42) El Anexo VII, denominado Otras Erogaciones que totaliza \$ (7.967.058.300), no se especifican todas las cuentas contables involucradas para las cifras expuestas en este cuadro.

V. OBSERVACIONES

En razón de lo indicado en **ACLARACIONES PREVIAS** del presente Informe, así como también considerando las formuladas en los Informes anteriores de esta AGCBA en relación al Estado de movimiento de fondos y situación del Tesoro, se detallan las observaciones que se agruparon y caracterizaron del siguiente modo:

Normativa

- 1) Persiste la ausencia de normativa referida a la Consolidación de los Estados Contables del GCBA. No se especificaron alcance, criterios y metodología adoptados para emitir la información consolidada entre la Administración Central y los OD.
- 2) Persiste la falta de dictado de normativa específica para la confección del EFE. No se encuentran definidos entre otros, temas tales como la acepción de “efectivo”, forma de presentación y contenido del EFEAPC. Las partidas que en el EFEAPC están caracterizadas como “Efectivo” (Disponibilidades) o Equivalentes de Efectivo, y en el Balance General son expuestas en el rubro Créditos, están referidas a:
 - a) “Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad” Anexo II (D) incluye \$ 28.926.951 reflejados en dicho Balance como *Anticipos* en el rubro Créditos (ver Aclaraciones Previas N° 25).
 - b) “Disponibilidades en poder de Organismos a Reintegrar” Anexo II (E) \$ 404.361.696 reflejados en dicho Balance como *Otros créditos* en el rubro Créditos (ver Aclaraciones Previas N° 26, Cuadro 6).
- 3) Persiste la situación respecto a que no existen manuales de cuentas o similares que describan el concepto y funcionamiento de las cuentas contables y

bancarias (en pesos y moneda extranjera), oportunidad de su uso y significado de su saldo.²⁶

Sistema Informático SIGAF

- 4) El SIGAF no permite la obtención en forma automática del EFEAPC. La composición de las cifras que integran este estado requiere de adecuaciones manuales.

Disponibilidades al cierre

- 5) Incumplimiento del requisito legal de disposición de disponibilidades en caja y banco al 31 de diciembre de 2015, para hacer frente al gasto devengado y no pagado. El artículo 69 de la Ley N° 70 prevé que los gastos devengados y no pagados a la fecha de cierre, se cancelen al año siguiente con cargo a las disponibilidades en caja y bancos existentes a la fecha señalada. La ley establece una condición necesaria para el funcionamiento y continuidad de la labor del estado. Al 31 de diciembre de 2015 las disponibilidades al cierre totalizaban \$ 912,26 millones mientras que el gasto devengado no pagado ascendió a \$ 8.911,02 millones, arrojando que el saldo de disponibilidades sólo alcanza a cubrir el 10,25% de la deuda flotante 2015.
- 6) En la etapa de formulación del presupuesto no se estiman los recursos necesarios para hacer frente al endeudamiento flotante. La etapa de formulación no prevé dentro de las fuentes de financiamiento al endeudamiento flotante, ni se explicita que porción de los recursos percibidos durante el ejercicio en curso serán afectados a la cancelación del endeudamiento flotante devengado en el año anterior.
- 7) Persiste la situación respecto a la ausencia de un registro único de cuentas bancarias por parte de la DGTES. El manual de procedimientos vigente no contiene acciones para realizarlo.

Esta situación afecta el marco de control de la Situación del Tesoro de la Ciudad ya que no se pudo determinar el universo de cuentas bancarias que el GCBA tiene abiertas en el Banco Ciudad de Buenos Aires.

- 8) Se mantiene sin aclarar el origen del saldo deudor que se registra con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo a la información que brinda la “Central de Deudores del Sistema Financiero” del Banco Central de la República Argentina para el CUIT 34999032089 correspondiente al Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

De la consulta efectuada al SIGAF Listado de Beneficiarios (base de proveedores del GCBA) surge que dicho banco no figura.

²⁶ La DGCG informó en su Descargo al Informe Preliminar que se encuentra en proceso de elaboración el manual de cuentas. Se verificará en futuras auditorías.

Denominación del deudor	Entidad	Período	Situación	Monto (*)
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	Banco de la Provincia de Buenos Aires	06/17	5	6837,6

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información del BCRA, consulta por CUIT. Nota: (*) La magnitud del monto de deuda se encuentra expresada en "miles de pesos con un decimal".

Bancos y Anticipos bancarios - Anexos II (A) y II (B)

- 9) Del análisis efectuado a los saldos expuestos en el Sub Anexo II (A) y el cruzamiento con los saldos bancarios informados por la DGTES, se verificó que existen diferencias por ajuste de conciliación sin registrar por parte de la DGCG al cierre de la CI 2015.

La comparación de los saldos se informa a continuación:

Cuenta contable	Cuenta bancaria	Denominación	Saldo según EFEAPC 2015	Saldo bancario según DG Tesorería	Diferencia
1.1.1.02.0006	25809/6	Cuenta Única del Tesoro CUT	704.489.899	722.557.052	18.067.143
1.1.1.02.0101	20049/3	Cta. Cte. CNNYA	2.150.258	2.405.407	255.149

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA según información remitida por DGTES, Mayor SIGAF y CI 2015.

- 10) Se verificó que existen diferencias por ajuste de conciliación así como de falta de uniformidad de criterio para la consolidación de las operaciones provenientes de los OD y de información por parte de la DGCG para incluir en este Sub Anexo II (A) a la cuenta contable 1.1.1.02.0099 "Otras Cuentas Bancarias" que según respuesta brindada por esa Dirección General en esta cuenta: *"...se registran los recursos propios del Instituto de Vivienda de la Ciudad, para lo cual se emiten los Formularios C10-REG."* A continuación se detalla la diferencia relevada:

Cuenta contable	Cuenta bancaria	Denominación	Saldo según EFEAPC 2015	Saldo Banco Hipotecario al 31-12-15	Diferencia	Fuente
1.1.1.02.0099	-.-	Otras Cuentas Bancarias	77.082.876	6.807.568	70.275.308	IVC

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA en base a información remitida por IVC, Mayores SIGAF y publicación CI 2015

Lo antedicho constituye un corolario de las Observaciones N° 1), 3) y 4) .

- 11) Se observa respecto a la existencia de cuentas en moneda extranjera tales como: CA 5908/8 y la CA 5831/3 "GOBIERNO DE LA CIUDAD" saldo en U\$S 48.697,17 valuados en \$ 628.193.- que no se cuenta con la normativa que disponen su funcionamiento. Cabe mencionar que el saldo registrado de la CA 5908/8 U\$S 26.445,33 equivalentes a \$ 341.145.- se mantiene sin variación desde el Ejercicio 2010.

Anexo II (C)

- 12) Persiste situación a regularizar en el Sub Anexo, ya que se verificó que la información contenida era incompleta e insuficiente dado que no se incluyeron 3 cuentas bancarias que poseían saldo y no se las informó.²⁷

A continuación se las enuncian:

Suc.	N° de Cuenta	Denominación	Saldos al 31-12-15
05	4555/9	Garantías de Oferta de Adj. E Impugnaciones	28.249,00
111	28197/5	Impugnaciones – Fondos de Garantía – Dirección Gral. Técnica Administrativa y Legal – Ministerio de Medio Ambiente	6.859,00
111	28413/4	Impugnaciones – Fondos de Garantía – AGIP GCBA	83.100,00
Total			118.208,00

Fuente: Elaborado por equipo AGCBA, en base a información de BCBA y EFEAPC 2015.

Fondos en organismos del Gobierno de la Ciudad - Anexo II (D)

- 13) Persisten en la Cuenta 1.1.1.03.0004 “Caja Chica Especial” demoras en la rendición o devolución de fondos que exceden los plazos requeridos en la normativa vigente, tal como se discrimina la antigüedad de estos saldos en el siguiente cuadro:

Cuenta	Descripción	Saldo contable total al 31-12-15	Composición del saldo contable al 31-12-15		
			Saldos del Ejercicio 2015	Saldos del Ejercicio 2014	Saldos al 31-12-13
1.1.1.03.0004	Caja Chica Especial	23.543.476	12.182.931	4.456.714	6.903.831

Fuente: Elaboración propia en base a SIGAF, DGCG y DGTES.

- 14) Del importe consignado como saldo Caja OD \$ 112.595.120 (ver Aclaraciones Previas N° 28 punto c) Cuadro 5) y con relación a los OD que poseen tesorería propia, que representan el 95,67% del saldo, no se pudo verificar el 100% de esos importes a los efectos de considerar si corresponde tomarlo como Disponibilidades.

Las siguientes situaciones conforman la falta de verificación del saldo mencionado en el párrafo anterior:

- a) El IVC no cuenta con Balance 2015 aprobado, situación que afecta la conciliación de las cifras ejecutadas y saldos a devolver como OD.

²⁷ La DGCG informó en el Descargo al Informe Preliminar que la situación se regularizó en la CI 2016. Se verificará en futuras auditorías.

- b) La AGCBA devolvió un saldo no invertido 2015 por \$ 754.123 y cuenta con un saldo contable al cierre de \$ 5.060.137, desconociéndose el origen de la diferencia \$ 4.306.014 en los registros contables.
- c) La Defensoría del Pueblo fue notificada por la DGCG a devolver el saldo no invertido 2015 por \$ 3.178.530 siendo esta una cifra superior a la que contaba en sus registros \$ 2.722.347, desconociéndose el origen de la diferencia que no se encuentra contabilizada.
- d) El Ente Regulador de los Servicios Públicos devolvió un saldo no invertido 2015 por \$ 852.073 y según los registros el saldo al cierre ascendía a \$ 26.553.952, desconociéndose el motivo por el cual se genera la diferencia \$ 25.701.879 en los registros contables.
- e) El Instituto de Juegos y Apuesta de la CABA devolvió un importe de saldo no invertido 2015 por \$ 1.301.316 y según los registros contaba con un saldo al cierre de \$ 4.683.750, desconociéndose el origen de la diferencia \$ 3.382.434 en los registros contables.²⁸

Cabe mencionar que las situaciones descriptas no obedecen a la gestión de los OD, las diferencias son producto de las registraciones que efectúa la DGCG en el marco de la consolidación de saldos.

Disponibilidades en poder de Organismos a reintegrar - Anexo II (E)

- 15) De la verificación efectuada sobre las cifras del Sub Anexo con relación al balance de Sumas y Saldos Consolidado (BSSC), los mayores contables de la cuentas involucradas y las respectivas ejecuciones presupuestarias, a fin de cotejar que dichas cifras sean concordantes y que reflejen la efectiva disponibilidad de los fondos a rendir, surgen las siguientes observaciones tal como se detallan a continuación:
 - a) Debilidad de control sobre los registros por las entregas de fondos, dado que la cuenta contable del Consejo de la Magistratura posee saldo negativo (\$ 8.597.987,76), que contablemente significa que han rendido más gastos que fondos disponibles.
 - b) Los Fondos Fiduciarios que poseen tanto la Legislatura de la Ciudad así como el del Tribunal Superior de Justicia, no se encuentran discriminados de las cuentas operativas de dichos poderes.
 - c) En la CI no se exponen los balances de estos Fideicomisos, tal como lo establece la Disposición N° 276/DGC/15.

Ingresos del Ejercicio 2015 – Anexo III

- 16) Como se menciona en Aclaraciones Previas N° 35 punto b) y 36 punto a) los fondos obtenidos por endeudamiento público con destino específico se

²⁸ La DGCG informó en su Descargo al Informe Preliminar que se arbitrarán los medios necesarios para realizar los ajustes pertinentes. Se verificarán las mismas en futuras auditorías.

ingresan a la CUT y pasan a formar parte de la masa de dinero de libre disponibilidad. No se verificaron posteriormente a dicho ingreso, cuentas que refieran a los movimientos y saldos de esos fondos con carácter específico. Asimismo, los excedentes financieros se aplicaron para realizar inversiones transitorias, registradas en la cuenta contable “Colocaciones Financieras Pesos”.

- 17) Se observó un error de exposición en el EFEAPC 2015 ya que los intereses ganados por las colocaciones financieras de Plazos Fijos se los consideró en los Ingresos Operativos como provenientes de “Rentas de la Propiedad” en vez de Ingresos por Actividades de Inversión. Esta observación es recurrente.
- 18) Del análisis realizado sobre la operatoria de las colocaciones financieras y del ingreso de fondos por la emisión de Letras del Tesoro, y de acuerdo a todo lo expuesto por esta Auditoría en Aclaraciones Previas N° 35 punto b) y 36 punto a), se advierte que la rentabilidad generada por los excedentes financieros es apreciablemente menor al costo financiero abonado por la emisión de deuda a corto plazo.
- 19) Ausencia de exposición en el Anexo III Fuentes Financieras Tipo 36, las letras emitidas durante el ejercicio y con vencimiento en el mismo año. El monto emitido de Letras del Tesoro que fueron reembolsadas durante el año 2015 alcanzó la suma de \$ 2.851 millones. Sólo se informan las letras pendientes de rescate al 31 de diciembre de 2015 que asciende a \$ 2.400 millones. Dada su significatividad económica es importante que se informe la totalidad de los fondos obtenidos por esta vía de financiamiento y así brindar mayor claridad respecto de esta fuente de financiamiento.

Anexo V

- 20) Se verifica la falta de uniformidad en el criterio de exposición de las cuentas contables que componen este Cuadro, ya que en este período no se incluyeron cuentas que sí fueron tomadas en ejercicios anteriores. El detalle de las cuentas son:

Cta. Contable	Descripción	Variación
2.1.3.03.0004	Multas y Recargos a Pagar	(898)
2.1.3.03.0006	Juicios, Mediaciones y Gastos Judiciales a pagar	(223.534)
2.1.3.99.0018	Garantía de Depósitos por Impugnación	1.256.111
Total Variación		1.031.679

Ingresos no Presupuestarios – Anexo VI y Otras Erogaciones – Anexo VII

- 21) Persiste la ausencia de uniformidad de criterio para exponer y denominar estos Anexos ya que se incluyeron para justificar las variaciones del efectivo, cifras sin especificar las cuentas contables involucradas. La información brindada por la DGCG no resultó completa ni suficiente, por lo tanto las cifras del Anexo no se pueden validar.

Control interno

- 22) Persiste la situación respecto a que la DGCG no utiliza como rutina de control interno la comparación ni el cruzamiento de la información contabilizada con información emitida por terceros (Banco Ciudad, OD, registros contables de otros Poderes).

VI) RECOMENDACIONES

Las recomendaciones que siguen guardan correspondencia numérica con el orden de las observaciones.

- 1) Dictar normativa específica para la Consolidación de los Estados Contables del GCBA y su emisión, definiendo cuestiones referidas al alcance, criterios de valuación y exposición y metodología adoptados entre la Administración Central y los Organismos Descentralizados.
- 2) Dictar normativa específica para la confección del EFE, definiendo cuestiones tales como la acepción de “efectivo” y sus equivalentes, criterios de valuación y exposición, entre otras.
- 3) Implementar manuales de cuentas o similares que describan el concepto y funcionamiento de las cuentas contables y bancarias (en pesos y moneda extranjera), oportunidad de su uso y significado de su saldo.
- 4) Arbitrar las medidas necesarias para implementar por medio del SIGAF un reporte que permita emitir el EFE.
- 5) Dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 69 de la Ley 70, referido a que se dispongan las disponibilidades en caja y banco al cierre del ejercicio para hacer frente al gasto devengado y no pagado.
- 6) La DGCG y la DGTES en conjunto deberían estimar e incluir en la formulación del presupuesto al endeudamiento flotante del ejercicio como así también los remanentes de deudas de ejercicios anteriores, con el objeto de mejorar la transparencia en cuanto a la disponibilidad de los recursos financieros.
- 7) Ídem recomendación 3. Arbitrar las medidas necesarias para habilitar un Registro Único de cuentas bancarias en el sistema SIGAF.
- 8) Arbitrar las medidas necesarias para regularizar los registros contables por el pasivo con la entidad financiera Banco de la Provincia de Buenos Aires y a su vez, de corresponder, exponerlo en el Stock de Deuda de la Cuenta de Inversión.
- 9) Establecer mecanismos de conciliación de las cifras entre los registros de la DGCG, la DGTES y los extractos del Banco Ciudad a fin de reflejar en la CI los saldos que corresponden, y con las diferencias entre ambas Direcciones Generales debidamente depuradas.
- 10) Ídem recomendaciones 1, 2 y 3.
- 11) Ídem recomendación 3.
- 12) Ídem recomendación 3.

- 13) Proceder a la regularización de las entregas de fondos sin rendición o reintegro cuya antigüedad supera la establecida en la normativa vigente, previo análisis de las causas de su existencia y adopción de las medidas correctivas pertinentes.
- 14) La DGCG debe arbitrar las medidas necesarias para que todos los OD cumplan con la normativa de cierre de ejercicio que regula los plazos y formas de envío de la información contable, y aplicar las sanciones previstas en caso de incumplimiento. Sumando lo expresado para la recomendación 1, es indispensable contar con la normativa que exprese cuál es el mecanismo de consolidación de la información entre la Administración Central y los Organismos Descentralizados.
- 15) La DGCG debe arbitrar las medidas necesarias para que se concilien los registros contables con la ejecución presupuestaria de las reparticiones a fin de que contabilicen las diferencias detectadas. Así también se deberán adoptar los mecanismos para que cumplan en tiempo y forma con la entrega de información sobre los Fondos Fiduciarios, tal como lo dispone la normativa de cierre, a los efectos de que se registren y expongan correctamente los fondos en poder de los Poderes Legislativo y Judicial. Caso contrario, aplicar las sanciones correspondientes previstas en la norma de cierre. Con relación a su registración, debe proceder a fin de que estos sean expuestos correctamente separados de las cuentas de los otros poderes. Lo antes expuesto redundará en una mejora de la información brindada referida al grado real de disponibilidad de los fondos en manos de los otros poderes.
- 16) Dar cumplimiento al objeto de la normativa de endeudamiento público y arbitrar las medidas necesarias por parte de la DGCG a fin de que se identifiquen los movimientos de los fondos con destino específico. En lo que respecta a la DGTES, ésta debe ajustar sus proyecciones con el fin de evitar endeudarse por montos superiores a las necesidades de financiamiento del Ejercicio.
- 17), 19), 20) y 21) Arbitrar las medidas señaladas en la recomendación 2 a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley 70 en su artículo 111, inciso d), *“Presentar la información contable y la respectiva documentación de apoyo ordenadas de tal forma que faciliten las tareas de control y auditoría.”*
- 18) Adoptar los medios necesarios para implementar un sistema de gestión financiera que permita optimizar la evaluación entre distintas alternativas de financiamiento e inversión con el fin de adoptar las decisiones más criteriosas y de mayor rentabilidad posible entre las distintas opciones de financiamiento e inversión.
- 22) Establecer mecanismos por los cuales se compare periódicamente la información contabilizada —generada en dependencias del Gobierno— con información emitida por terceros por ej. (Banco Ciudad, Legislatura de la Ciudad, Consejo de la Magistratura, Tribunal Superior de Justicia y OD entre otros), a efectos de mejorar el sistema de control interno contable vigente y, por ende, la calidad de la información generada por el sistema contable. Ello teniendo en cuenta uno de los principios fundamentales del control interno, que prescribe la

separación de funciones como medio para facilitar el control por oposición de intereses.

VII) CONCLUSIONES

Se reitera lo manifestado en los Informes de esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires desde 2004, acerca de la necesidad imperiosa de subsanar la inexistencia de normativa específica de valuación y exposición del Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada (EFEACP) objeto de auditoría, sumado a ello la referida a la Consolidación de Estados, señaladas en las Observaciones del apartado V) de este Informe.

Sobre la base de los procedimientos de auditoría realizados, se concluye que esta auditoría no pudo determinar la integridad y confiabilidad de las cifras y registros que componen las “DISPONIBILIDADES AL CIERRE” ANEXO II y los SUB ANEXOS II (A), (C), (D) y (E) que lo integran, así como en las CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO - FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS – NO PRESUPUESTARIOS ANEXOS V, VI y VII del EFEAPC 2015 y como consecuencia la VARIACIÓN NETA DEL EFECTIVO incluido en la Cuenta de Inversión 2015, dada las diferencias determinadas por la falta de uniformidad en el criterio de exposición de las diversas cuentas, del tratamiento contable a los Organismos Descentralizados y del criterio de propiedad para las cuentas bancarias que debieran representar la situación del Tesoro del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Cabe mencionar la ausencia de informes de auditoría por parte de los Organismos del Sistema de Control Interno y la existencia de falencias de control interno por parte de la Dirección General de Contaduría General y de la Dirección General de Tesorería, lo que representa una importante debilidad del sistema de control.

El ingreso del dinero del endeudamiento público a la Cuenta Única del Tesoro formando parte de la masa de dinero de libre disponibilidad, conlleva a que se debe contar con una planificación adecuada que permita prever las necesidades financieras del ejercicio y la capacidad operativa para ejecutar los fondos, a los efectos de resguardar el valor del dinero como así también considerar en la formulación del presupuesto los recursos para hacer frente a la deuda flotante y evitar que el costo financiero por la emisión de deuda exceda la rentabilidad obtenida de los excedentes financieros. Por otra parte, las colocaciones financieras en pesos resultan ajenas al destino específico de estos fondos.

Por lo expuesto la Dirección General de Contaduría General y la Dirección General de Tesorería, dependientes de la Subsecretaría de Administración y Gestión Económica del Ministerio de Hacienda, tienen la oportunidad y necesidad de resolver las situaciones señaladas como Observaciones del presente informe. La información que brinda el Estado de Flujo de Efectivo examinado es relevante para la toma de decisiones de los funcionarios y/o legisladores o para el conocimiento de los interesados y ciudadanos en general. Con la implementación de lo expresado en el Apartado VI) de Recomendaciones respecto de mejoras en los circuitos de control

interno, registraci3n adecuada de los movimientos, exposici3n de los saldos contables con criterio de uniformidad, conciliaciones entre dependencias del gobierno y con terceros, entre otras, redundar3 en informaci3n de mejor calidad y comparable entre ejercicios que contribuya a una eficiente administraci3n de los recursos de la Ciudad Aut3noma de Buenos Aires.

DICTAMEN

En relaci3n a la informaci3n descripta en el apartado I, teniendo en cuenta el alcance se3alado en el apartado III, las aclaraciones mencionadas en el apartado IV, las observaciones descriptas en el apartado V (recurrentes de ejercicios anteriores), y las conclusiones manifestadas en el apartado VII, esta AGCBA se abstiene de opinar sobre la integridad y certeza de la informaci3n contenida en el Estado de Flujo de Efectivo de la Administraci3n P3blica Consolidada al 31/12/2015 y Anexos que lo integran, considerados en su conjunto.

Complementariamente, dadas las diferencias determinadas por falta de uniformidad en el criterio de exposici3n, del tratamiento contable a los Organismos Descentralizados, del criterio de propiedad para las cuentas bancarias, y la debilidad del sistema de control; los rubros del Estado de Flujo de Efectivo de la Administraci3n P3blica Consolidada al 31/12/2015 considerados individualmente no presentan razonablemente la informaci3n exigida por la Ley N° 70.

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad G3ral de la Ciudad de Bs. As.

APÉNDICES

- I. EFEAPC 2015.
- II. ANEXOS DEL EFEAPC 2015.
- III. PROCEDIMIENTOS.
- IV. MARCO NORMATIVO.
- V. CUENTAS SUJETAS A REVISIÓN.

APÉNDICE I

ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA CONSOLIDADA EJERCICIO 2015

I) VARIACIONES DEL EFECTIVO					
I DISPONIBILIDADES AL INICIO	ANEXO I				1.124.647.764
II DISPONIBILIDADES AL CIERRE	ANEXO II				912.266.231
III VARIACIÓN NETA DEL EFECTIVO					-212.381.534
II) CAUSAS DE LAS VARIACIONES DEL EFECTIVO					
I FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR/UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS					5.241.039.228
PRESUPUESTARIAS				9.328.153.777	
INGRESOS CORRIENTES	ANEXO III		80.949.768.444		
INGRESOS TRIBUTARIOS			76.854.743.499		
INGRESOS NO TRIBUTARIOS			2.749.917.850		
VENTA BIENES Y SERV DE ADM. PUB			511.426.979		
RENTAS DE LA PROPIEDAD			117.006.327		
TRANSFERENCIAS CORRIENTES			716.673.790		
GASTOS CORRIENTES	ANEXO IV		-71.621.614.668		
GASTOS OPERATIVOS			-59.636.856.827		
RENTAS DE LA PROPIEDAD			-1.947.600.553		
TRANSFERENCIAS			-10.037.157.288		
NO PRESUPUESTARIOS				-4.087.114.548	
INGRESOS NO PRESUPUESTARIOS	ANEXO VI		122.346.306		
RETENCIONES	ANEXO V		3.757.597.445		
OTRAS EROGACIONES	ANEXO VII		-7.967.058.300		
II FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR/UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN					-8.273.302.221
INGRESOS DE CAPITAL	ANEXO III		757.632.238		
GASTOS DE CAPITAL	ANEXO IV		-9.030.934.458		
III FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR/UTILIZADO EN LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN					2.819.881.459
FUENTES FINANCIERAS	ANEXO III		9.105.479.082		
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	ANEXO III		6.005.332.149		
ACTIVOS FINANCIEROS	ANEXO IV		-144.278.477		
APLICACIONES FINANCIERAS	ANEXO IV		-6.295.679.573		
GASTOS FIGURATIVOS	ANEXO IV		-5.850.971.722		
III) VARIACION NETA DEL EFECTIVO					-212.381.534

APÉNDICE II

ANEXO I

DISPONIBILIDADES AL INICIO			EN PESOS
			2014
CONCEPTO	ANEXO	IMPORTE	
BANCOS	A	955.380.929	
ANTICIPOS BANCARIOS	B	-337.935.971	
FONDOS DE TERCEROS POR IMPUGNACIONES	C	875.970	
FONDOS EN ORGANISMOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD	D	125.548.771	
DISPONIBILIDADES EN EXTRAPODERES	E	341.439.065	
COLOCACIONES FINANCIERAS	F	39.339.000	
Total:		1.124.647.764	

ANEXO II

DISPONIBILIDADES AL INICIO			EN PESOS
			2015
CONCEPTO	ANEXO	IMPORTE	
BANCOS	A	842.877.944	
ANTICIPOS BANCARIOS	B	-559.480.973	
FONDOS DE TERCEROS POR IMPUGNACIONES	C	2.132.081	
FONDOS EN ORGANISMOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD	D	141.577.563	
DISPONIBILIDADES EN PODER DE ORG. A REINTEGRAR	E	404.361.696	
COLOCACIONES FINANCIERAS	F	80.797.920	
Total:		912.266.231	

ANEXO I (A)

BANCOS		EN PESOS
		2014
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.1.02.0006	25809/6 CTA UNICA TESORO	749.205.480
1.1.1.02.0009	27839/5 DIF. DE CAMBIO	6.934.974
1.1.1.02.0010	25829/4 FDO ROT PAGOS VS.	213.581
1.1.1.02.0014	26769/8 PRO19 PRE BID1059	19.893
1.1.1.02.0016	24503/4 DGRAL EDU GES PRI	0
1.1.1.02.0017	200297/4 GCBA DEVOL	0
1.1.1.02.0019	311/5 GOB CDAD DE BS AS	0
1.1.1.02.0022	26153/9 TRANSF DE NACION	59.477.760
1.1.1.02.0023	22828/4 DGI RESOLUCION	4.824.277
1.1.1.02.0024	26526/5 PR.AP.IN.RE.FI.IN	0
1.1.1.02.0027	200233/2GCBA INGRESO CAJA TESORERIA	0
1.1.1.02.0028	200317/5 ING CAJA TES-TA	0
1.1.1.02.0029	200330/4GCBA INGRESO CAJA TESORERIA	0
1.1.1.02.0030	200318/2 IN. CAJAS TES-TA	0
1.1.1.02.0031	200342/7 IN.C.TES.TA CRE.	0
1.1.1.02.0043	9012/2 IVC GTOS DE FUNC.	815.552
1.1.1.02.0044	25828/7 FDO ROT PAGO HAB.	1.297.571
1.1.1.02.0045	1/7PROG.19 PREST.BID 1059	113.041
1.1.1.02.0047	1653/5 CTA.CTE.ESP.DOL PR	0
1.1.1.02.0050	200442/0 IND ART LEY24557	0
1.1.1.02.0057	028671/0 GCABA-LET TESORO	0
1.1.1.02.0065	200522/5 TARJ. CABAL-GCBA	0
1.1.1.02.0066	200524/9 TRANSFER.BCARIAS	0
1.1.1.02.0068	9008/5 IVC FDO DE REPARO	3.698.092
1.1.1.02.0069	9010/8 IVC CONT.FIGURATIV	46.880.483
1.1.1.02.0070	9121/7 PLAN FED. CONS.VIV	53.528.645
1.1.1.02.0089	200525/6 TARJ. VISA - WEB	0
1.1.1.02.0090	200526/3 TARJETA MASTER C	0
1.1.1.02.0091	200527/0 TARJETA AMEX - W	0
1.1.1.02.0092	200528/7 TARJ. CABAL -WEB	0
1.1.1.02.0094	200530/0 RAPI PAGO - WEB	0
1.1.1.02.0101	20049/3 CTA CTE. CNNYA	296.035
1.1.1.02.0102	5831/3 GOBIERNO DE LA CIU	388.335

1.1.1.02.0106	9195/8 MANDATARIOS	81.330
1.1.1.02.0109	200559/1-REC.DG.ADM.BIENE	0
1.1.1.02.0115	200542/3 REC.DG ED VIAL	0
1.1.1.02.0125	200552/2 REC. DG POL Y EV	0
1.1.1.02.0126	200553/9 REC.DG HAB Y PER	0
1.1.1.02.0129	200556/0 REC. SUB TRANSP	0
1.1.1.02.0099	OTRAS CUENTAS BANCARIAS	27.605.879
	Total:	955.380.929

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

ANEXO II (A)

BANCOS		EN PESOS
		2015
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.1.02.0006	25809/6 CTA UNICA TESORO	704.489.899
1.1.1.02.0009	27839/5 DIF. DE CAMBIO	-11.353
1.1.1.02.0010	25829/4 FDO ROT PAGOS VS.	244.509
1.1.1.02.0022	26153/9 TRANSF DE NACION	9.254.034
1.1.1.02.0023	22828/4 DGI RESOLUCION	5.433.566
1.1.1.02.0043	9012/2 IVC GTOS DE FUNC.	4.467.609
1.1.1.02.0044	25828/7 FDO ROT PAGO HAB.	535.506
1.1.1.02.0045	1/7PROG.19 PREST.BID 1059	341.145
1.1.1.02.0068	9008/5 IVC FDO DE REPARO	4.593.671
1.1.1.02.0069	9010/8 IVC CONT.FIGURATIV	13.998.646
1.1.1.02.0070	9121/7 PLAN FED. CONS.VIV	19.493.599
1.1.1.02.0101	20049/3 CTA CTE. CNNYA	2.150.258
1.1.1.02.0102	5831/3 GOBIERNO DE LA CIU	628.193
1.1.1.02.0106	9195/8 MANDATARIOS	104.755
1.1.1.02.0139	30779/8 INGRESOS BRUTOS	71.032
1.1.1.02.0099	OTRAS CUENTAS BANCARIAS	77.082.876
	Total:	842.877.944

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gral. de la Ciudad de Bs. As.

ANEXO I (B)

ANTICIPOS BANCARIOS		
		EN PESOS
		2014
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
2.1.9.01.0019	25839/3 EMBARGOS A DEPOSITAR	-106.763.742
2.1.9.01.0021	25880/5 COMISIONES POR RECAUDACION	-186.458
2.1.9.01.0026	25824/2 PAGO A PROVEEDORES	344,94
2.1.9.01.0027	25823/2 PAGO DOC - DECRETO 225	30.112,41
2.1.9.01.0028	22788/5 FONDOS P/ PAGOS JUDICIALES	-168.146.882
2.1.9.01.0029	27338/3 COMISIONES BANCO PAIS	-22.635.070
2.1.9.01.0030	27337/6 COMISIONES PARA REC.RISK	-33.298.918
2.1.9.01.0032	25848/5 INT. COMISIONES Y PAGOS	-5.818.568
2.1.9.01.0037	26752/0 COM.PAG VOL. INFR	-1.116.791
Total:		-337.935.971

ANEXO II (B)

ANTICIPOS BANCARIOS		
		EN PESOS
		2015
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
2.1.9.01.0019	25839/3 EMBARGOS A DEPOSITAR	-131.914.242
2.1.9.01.0021	25880/5 COMISIONES POR RECAUDACION	-216.717
2.1.9.01.0028	22788/5 FONDOS P/ PAGOS JUDICIALES	-196.730.678
2.1.9.01.0029	27338/3 COMISIONES BANCO PAIS	-107.699.205
2.1.9.01.0030	27337/6 COMISIONES PARA REC.RISK	-81.876.619
2.1.9.01.0032	25848/5 INT. COMISIONES Y PAGOS	-40.194.442
2.1.9.01.0037	26752/0 COM.PAG VOL. INFR	-849.071
Total:		-559.480.973

ANEXO I (C)

FONDOS DE TERCEROS POR IMPUGNACIONES		EN PESOS
Cuenta Contable 1.1.1.02.0002		2014
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
26326-9	SECRETARIA DE SALUD	434.186
26678-7	DIRECC. GRAL DE COMPRAS Y CONT.	367.565
26717-9	SECRETARIA DE CULTURA	0
26726-1	SUBSEC. DE GESTION Y ACCION SOCIAL	10.218
26942-7	SECRET.DE PROD., TURISMO Y DESARROLLO SUSTENTABLE	0
27732-3	DIRECC. GRAL DE CONCESIONES Y PRIVATIZACIONES	0
28979-5	ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON	64.000
2788-1	DIRECC. GRAL SISTEMAS DE INFORMACION	0
349-8	DIRECC. GRAL. GUARDIA URBANA	0
20051-6	DIRECC. GRAL. OFICINA GESTION PUBLICA Y PRESUPUESTO	0
20053-0	SECRETARIA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD	0
20056-1	DIRECC. GRAL. DE ENSEÑANZA ARTISTICA	0
20058-5	D.G.T. ADM Y SHYF	0
20057-8	D.G.T.ADM.LOG.Y EMERG. - SS. DE LOGIS. Y EMERG.	0
Total:		875.969,84

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gral. de la Ciudad de Bs. As.

ANEXO II (C)

FONDOS DE TERCEROS POR IMPUGNACIONES		
Cuenta Contable 1.1.1.02.0002		EN PESOS
		2015
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
26326-9	SECRETARIA DE SALUD	435.627
26678-7	DIRECC. GRAL DE COMPRAS Y CONT.	367.565
26717-9	SECRETARIA DE CULTURA	67.638
26726-1	SUBSEC. DE GESTION Y ACCION SOCIAL	10.218
26942-7	SECRET.DE PROD., TURISMO Y DESARROLLO SUSTENTABLE	150.000
27732-3	DIRECC. GRAL DE CONCESIONES Y PRIVATIZACIONES	1.024.618
28979-5	ENTE AUTARQUICO TEATRO COLON	65.000
2788-1	DIRECC. GRAL SISTEMAS DE INFORMACION	11.414
Total:		2.132.080,80

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Auditoría Gral. de la Ciudad de Bs. As.

ANEXO I (D)

FONDOS EN ORGANISMOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD		
		EN PESOS 2014
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.1.01.0001	FONDO FIJO EFECTIVO	86.420
1.1.1.01.0003	CAJA OD	102.869.331
1.1.1.03.0001	FDOS.ROTAT. ADM CTRAL	0
1.1.1.03.0002	FDOS EMERG HOSPITAL	39.396,71
1.1.1.03.0003	CAJA CHICA COMUN	3.763.142,70
1.1.1.03.0004	CAJA CHICA ESPEC	14.318.992,06
1.1.1.03.0005	FDO PERMANENTE	49.772,80
1.1.1.03.0006	FDOS P/SUBSIDIOS	7.000,00
1.1.1.03.0007	FDOS P/MOVILIDAD	266.064,73
1.1.1.03.0008	FDOS ADIC EMERG HOSP	270.202,23
1.1.1.03.0013	ANTIC FDOS VIAT. Y PASAJES	1.213.069,72
1.1.1.03.0099	O.FDOS C/CARG.A REND.CTAS	1.436.811,64
1.1.3.03.0006	ACOPIO MAT. Y SERVICIOS	1.171.800,49
1.1.3.03.0009	ANTICIPO UPE ALIMENTOS	56.567,49
1.1.3.03.0099	OTRAS CTAS DE ANTICIPOS	200
	Total:	125.548.771

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gral. de la Ciudad de Bs. As.

ANEXO II (D)

FONDOS EN ORGANISMOS DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD		
		EN PESOS
		2015
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.1.01.0001	FONDO FIJO EFECTIVO	55.492
1.1.1.01.0003	CAJA OD	112.595.120
1.1.1.03.0003	CAJA CHICA COMUN	5.942.657
1.1.1.03.0004	CAJA CHICA ESPEC	21.690.454
1.1.1.03.0007	FDOS P/MOVILIDAD	388.716
1.1.1.03.0013	ANTIC FDOS VIAT. Y PASAJES	905.124
	Total:	141.577.563

ANEXO I (E)

DISPONIBILIDADES EN EXTRAPODERES		
		EN PESOS 2014
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.3.99.0007	FDOS PARA LA LEGISLATURA	358.877.711,87
1.1.3.99.0008	FDOS PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR	51.828.360,28
1.1.3.99.0009	FDOS PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	-7.461.882,39
1.1.3.99.0048	ENT FONDOS MINISTERIO PUBLICO	-61.805.124,64
		341.439.065

ANEXO II (E)

DISP. EN PODER DE ORG. A REINTEGRAR		
		EN PESOS 2015
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.3.99.0007	FDOS PARA LA LEGISLATURA	473.819.069
1.1.3.99.0008	FDOS PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR	92.863.420
1.1.3.99.0009	FDOS PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	-58.070.157
1.1.3.99.0048	ENT FONDOS MINISTERIO PUBLICO	-104.250.636
		404.361.696

ANEXO I (F)

COLOCACIONES FINANCIERAS		
		EN PESOS
		2014
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.2.01.0002	COLOC.FCIERAS DOLARES	39.339.000
Total:		39.339.000

ANEXO II (F)

COLOCACIONES FINANCIERAS		
		EN PESOS
		2015
CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
1.1.2.01.0001	COLOC.FCIERAS PESOS	80.797.920
Total:		80.797.920

ANEXO III

INGRESOS DEL EJERCICIO 2015	
	EN PESOS
CONCEPTO	IMPORTE
INGRESOS CORRIENTES	80.949.768.444
INGRESOS DE CAPITAL	757.632.238
FUENTES FINANCIERAS	9.105.479.082
CONTRIBUCIONES FIGURATIVAS	6.005.332.149
Total:	96.818.211.913

ANEXO IV

EGRESOS DEL EJERCICIO 2015	
	EN PESOS
CONCEPTO	IMPORTE
GASTOS CORRIENTES	-71.621.614.668
GASTOS DE CAPITAL	-9.030.934.458
ACTIVOS FINANCIEROS	-144.278.477
APLICACIONES FINANCIERAS	-6.295.679.573
GASTOS FIGURATIVOS	-5.850.971.722
Total	-92.943.478.898

ANEXO V

RETENCIONES 2015		
CUENTA	CONCEPTO	EN PESOS IMPORTE
2.1.3.03.0005	REGALIAS A PAGAR	121.198
2.1.3.03.0099	OTROS IMP A PAGAR	47.804
2.1.3.99.0014	RET POR GTIA DE OBRAS	5.532.854
2.1.3.99.0016	FDOS PAC.ATEND EN HOSPITALES	0
2.1.3.99.0017	FONDO DE REPARO	56.321.553
2.1.3.99.0021	HS DE INSP RET A PAGAR	33.138.061
2.1.3.99.0026	RET PLAN PAVIM 2,5%	2.325.599
2.1.3.99.0027	RET.GTOS.INSP.PUBLIC 2%	-184.128
2.1.3.99.0030	RETENC. A DEPOS.DE ORG.	127.070
2.1.3.99.0032	RETENC. MANT. DE VEREDA 1%	9.477
2.1.3.99.0038	RET.UTN-OHUCABA-L/P997/13	882.503
2.1.3.99.0099	OTRAS RETENCIONES	2.716.650
2.1.9.01.0014	3,5% REL.COMUN INUN RIVER	-2.636.866
2.1.9.01.0015	0,5%INSP-CTROL INUN RIVER	-851.035
2.1.3.99.0024	SUMIDEROS 3,5%	264.693
2.1.3.99.0035	RET. OBRA DE REC. VIAL 2%	510.167
2.1.3.99.0036	RET 1% GASTOS DE COM PUB	294.925
2.1.9.01.0035	RET. POR INSPECCION EREZCANO	-151.808
2.1.2.01.0005	SEGUROS DE VIDA A PAGAR	3.611.127
2.1.2.01.0009	RET.POR APORTES VOLUNTARIOS	-441.544
2.1.3.01.0008	RET. RES.AFIP 1556/03	771.040
2.1.3.01.0009	RETENCIONES VARIAS A DEVOLVER	19.872
2.1.3.01.0010	RETENC GCIAS A MONOTRIBUT	-79.100
2.1.3.01.0011	RETENC. IVA A MONOTRIBUTISTAS	-47.460
2.1.3.02.0001	AP O.SOC OSBA A DEP	130.165.724
2.1.3.02.0002	AP O.SOC VARIAS A DEP	10.519.440
2.1.3.03.0098	AP.Y CONT.AFIP A PAGAR	1.143.099.917
2.1.3.99.0001	SUTECBA A DEPOSITAR	5.905.601
2.1.3.99.0002	MUTUALES A DEPOSITAR	17.669.750
2.1.3.99.0006	RET. SINDICATOS	4.458.302
2.1.3.99.0007	RET CUOTA ALIMENTARIA	888.215
2.1.3.99.0008	RET.FDO COMP DTO 1721/97	4.650.527
2.1.3.99.0009	RET. PTO BANCO CIUDAD DE BS AS	1.801.389
2.1.9.01.0002	EMBARGOS SUELDOS A DEPOSITAR	12.226
2.1.3.01.0003	RET.GCIAS. 4° CATEG. A DEPOSITAR	91.456.149

2.1.3.01.0004	RET.IMP.GCIAS.VS.A DEPOSITAR	709.132
2.1.3.01.0005	RET.RES.AFIP 405 A DEPOSITAR	-290.382
2.1.3.99.0004	RET.IMP.ING. BRUTOS A DEPOSITAR	114.754
2.1.3.99.0010	RET. DESC.VS. A DEPOSITAR	84.952
2.1.4.01.0004	CHEQUES DIFERIDOS CUT A PAGAR	2.244.049.097
	Total:	3.757.597.445

ANEXO VI

INGRESOS NO PRESUPUESTARIOS

FONDOS ANTICIPADOS TETRO COLON	36.161.311
AJUSTE PAGO DEUDA FLOTANTE CAJA OD	13.590.782
DIFERENCIA DE CAMBIO CTA. 5831/3	215.148
DIFERENCIA DE CAMBIO CTA. 5908/8	228.104
AJUSTE HS. DE INSPECCION RET. A PAGAR	10.014.357
FONDOS LEY 26058 EDUCACION	58.095.377
DEVOLUCIONES C41 2014	4.041.229
Total:	122.346.306

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gral. de la Ciudad de Bs. As.

ANEXO VII

OTRAS EROGACIONES 2015

CUENTA	CONCEPTO	IMPORTE
	EROGACIONES ANTERIORES	7.121.328.354
	Deuda Ejercicios Anteriores	7.120.382.041
	Deuda Ejercicio Ant. Extrapresup.	946.313
	EROGACIONES A REGULARIZAR	221.545.002
2.1.9.01.18	Anticipo Banco Ciudad a Regularizar	221.545.002
	OTROS GASTOS	624.184.944
	Traspaso de saldos escriturales	584.837.924
	Caución Plazo Fijo en Dólares	39.339.000
	Ajuste EFEAPC	8.020
TOTAL		7.967.058.300

APÉNDICE III

PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Los procedimientos aplicados por esta Auditoría son, entre otros, los siguientes:

Aspectos generales

- 1) Recopilación y análisis de la normativa aplicable al Proyecto. (Ver resumen en el Apéndice IV de este informe).
- 2) Análisis de los criterios de exposición utilizados en la presentación del EFEAPC y su adecuación a la normativa.
- 3) Cotejo del EFEAPC con otra información relacionada de la Cuenta de Inversión (Balance General Consolidado, Cuadro de Ahorro- Inversión – Financiamiento, Estado de Recursos y Gastos Consolidado).
- 4) Comparación de los anexos del EFEAPC publicados en la CI, con el Balance de Sumas y Saldos Consolidado.
- 5) Análisis comparativo con el EFEAPC 2014.
- 6) Control integral de las sumas algebraicas del EFEAPC 2015 y sus Anexos.
- 7) Revisión de otros informes de auditoría relacionados con el objeto del Proyecto.

Saldos iniciales de Disponibilidades

- 8) Cotejo de los saldos finales de disponibilidades del EFEAC 2014 con los saldos iniciales de efectivo del EFEAPC 2015 (Anexos I-A al I-F) y con los saldos iniciales del Balance de Sumas y Saldos Consolidado.
- 9) Seguimiento de las observaciones del Informe de auditoría correspondiente al Proyecto 4.15.11 “Estado de Flujo de Efectivo de la Administración Pública Consolidada 2014”, mediante el análisis de los descargos de los organismos auditados.

Ingresos y egresos presupuestarios

- 10) Revisión conceptual de la composición de los rubros.
- 11) Ingresos: Cotejo con el Balance de Sumas y Saldos Consolidado al 31 de diciembre de 2015 y con el Estado de Ejecución Presupuestaria.
- 12) Egresos: Cruce de información con el Estado de Ejecución Presupuestaria.

Ingresos y egresos extrapresupuestarios

- 13) Revisión conceptual de la composición de los rubros.
- 14) Cotejo con el Balance de Sumas y Saldos Consolidado al 31 de diciembre de 2015.
- 15) Revisión conceptual de cuentas con saldos más significativos.
- 16) Verificación con documentación respaldatoria.

Saldos finales de Disponibilidades

- 17) Revisión conceptual de la composición de los rubros.
- 18) Cotejo de las cuentas integrantes de los rubros con el Balance de Sumas y Saldos Consolidado al 31 de diciembre de 2015.
- 19) Circularización al Banco de la Ciudad de Buenos Aires.
- 20) Requerimiento a la DG Tesorería General de los Saldos al 31 de diciembre de 2015 .
- 21) Análisis de los libros mayores correspondientes a las cuentas contables sujetas a revisión (Ver Apéndice V).
- 22) Solicitud de conciliaciones a la DGTES, DGCG e IVC de cuentas con diferencias significativas.
- 23) Verificación del cumplimiento de la Resolución N° 276/DGCG/15 y modificatorias (Pautas para el cierre de gestión Ejercicio 2015 - plazos -rendición de cuenta) en lo pertinente al EFEAPC.

Bancos y Anticipos bancarios

- 24) Actualización del relevamiento sobre cuentas bancarias que se llevan en la DG Tesorería.
- 25) Revisión conceptual de la composición del saldo de todas las cuentas.
- 26) Cotejo, con idénticos alcances, con la circular del Banco Ciudad.
- 27) Revisión de las conciliaciones realizadas en las cuentas donde difieren los saldos contables y bancarios.
- 28) Análisis de los libros mayores correspondientes a las cuentas contables sujetas a revisión (Ver Apéndice V).
- 29) Solicitud de conciliaciones a la DGTES, DGCG e IVC de cuentas con diferencias significativas.
- 30) Examen de las conciliaciones de la CUENTA UNICA DEL TESORO - CUT (practicada por la DGTES en cumplimiento del Decreto 1693/GCBA/97) y GCBA (Caja de ahorro en dólares).

Fondos de terceros por impugnaciones

- 31) Cotejo del 100% de las cuentas con los saldos de cuentas bancarias provistos por la DG Tesorería General.
- 32) Cruzamiento con extractos bancarios e información respaldatoria solicitada a la DGTES.
- 33) Análisis de los libros mayores correspondientes a las cuentas contables sujetas a revisión (Ver Apéndice V).
- 34) Solicitud de conciliaciones a la DGTES y DGCG de cuentas con diferencias significativas.

Fondos en Organismos del Gobierno de la Ciudad

- 35) Cotejo del 100% de las cuentas con los saldos de cuentas bancarias provistos por la DG Tesorería General.
- 36) Revisión conceptual y análisis de antigüedad de los saldos de las cuentas sujetas a revisión en base a libros mayores
- 37) Análisis de los libros mayores correspondientes a las cuentas contables sujetas a revisión (Ver Apéndice V).
- 38) Solicitud de conciliaciones a la DGTES y DGCG de cuentas con diferencias significativas.
- 39) Verificación del cumplimiento del Decreto N° 67/GCBA/10 y modificatorios, a través del análisis de la cuenta "Otros fondos con cargo a rendir cuentas".

Disponibilidades en poder de organismos a reintegrar

- 40) Cotejo del 100% de las cuentas con los saldos de cuentas bancarias provistos por la DG Tesorería General.
- 41) Análisis de la composición del Saldo de las cuentas: Fondos p/ la Legislatura, Fondos para el Tribunal Superior, Fondos p/ Consejo de la Magistratura, Entrega de Fondos Ministerio Público de acuerdo a los movimientos contables del periodo 2015 que surgen de los libros mayores contables obtenidos del Sistema SIGAF.
- 42) Solicitud de documentación respaldatoria de las devoluciones de los saldos no utilizados al cierre de los Organismos en cuestión.

Colocaciones Financieras

- 43) Verificación del saldo del Sub Anexo con la cuenta respectiva del Balance de Sumas y Saldos y con el rubro Inversiones Financieras del Balance General.
- 44) Obtención de los mayores de la cuenta 1.1.2.01.01. Colocaciones Financieras Pesos, e Intereses por Depósitos 4.1.5.01.02. Análisis de sus movimientos y verificación de la composición del saldo del Sub Anexo.
- 45) Solicitud de documentación respaldatoria de los certificados a plazo fijo vigentes al 31 de diciembre de 2015 y extractos bancarios posteriores mediante requerimiento a la DGTES.
- 46) Cálculo del devengamiento de intereses al cierre del ejercicio según los datos proporcionados por la DG Tesorería General.
- 47) Verificación de acreditaciones de los vencimientos de intereses y capital de plazos fijos y contabilización de los mismos en la cuenta de resultados N° 4.1.5.01.02 "Intereses por Depósitos", en los extractos bancarios de la cuenta corriente N° 25809/6 Cuenta Única del Tesoro.

APÉNDICE IV

MARCO NORMATIVO

1- Actividad Contable – Financiera - Presupuestaria

I) Normas Contables – Marco Conceptual:

Norma	Publicación	Síntesis
Constitución de la Ciudad de Bs. As - Artículo 53	BOCBA	Establece lineamientos y criterios generales respecto del ejercicio financiero del Sector Público.
Ley Nº 70	BOCBA 20/09/1998	Sistema de Gestión, Administración Financiera, y Control del Sector Público de la Ciudad.
Decreto Nº 1000/GCABA/99	BOCBA 31/05/1999	Reglamentación de la Ley Nº 70.
Ley Nº 325	BOCBA 18/2/2000	Aprueba Normas de la Auditoria General de la Ciudad de Buenos Aires.
Resolución Nº 161/GCABA/AGCBA/00	28/12/2000	Normas Básicas de auditoría externa.
Disposición Nº 453/GCABA/DGCG/02	BOCBA 23/01/2003	Aprueba la estructura principal del Plan de Cuentas Patrimoniales y de Resultados del Sistema de Contabilidad Gubernamental.
Disposición Nº 29/GCABA/DGCG/06	BOCBA 20/02/2006	Reglamenta el Art. 116º Ley Nº 70. Entrega a la DGC de los Estados Contables Financieros, Notas y Anexos. Plazo y forma.
Disposición Nº 111/GCABA/DGCG/16		Deja sin efecto Disposición Nº 31. Aprueba normas de contabilidad para el sector público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Resolución Nº 25/SH/PEN/95	BORA 9/8/1995	Se aprueban los “Fundamentos y Alcances de los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados”, los “Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados” y las “Normas Generales de Contabilidad” de aplicación para todo el Sector Público Nacional. Norma accesoria.
Resolución Técnica Nº 8 de FACPCE	11/12/1987	Normas generales de Exposición Contable. Norma accesoria.

Resolución Técnica N° 9 de FACPCE	11/12/1987	Normas particulares de Exposición Contable para Entes Comerciales, Industriales y de Servicios. Norma accesoria.
Resolución Técnica N° 16 de FACPCE		Marco conceptual de las normas contables profesionales

Departamento Actuaciones Colegiadas
INFORME FINAL
de la
Autoridad Gsai, de la Ciudad de Bs. As.

II) Normas anuales de Ejecución Presupuestaria:

Norma	Publicación	Síntesis
Ley N° 5239/14	BOCBA 30/12/2014	Ley de Presupuesto, Ejercicio 2015.
Decreto N° 531/GCABA/14	BOCBA 30/12/2014	Promulga la Ley N° 5239.
Ley N° 5349/15	BOCBA 31/08/2015	Modifica presupuesto general de la administración del gobierno de la ciudad autónoma de buenos aires - ejercicio 2015
Decreto N° 3/GCABA/15	BOCBA - 06/01/2015	Presupuesto general del gobierno de la ciudad autónoma de buenos aires - adecua planillas anexas a la ley 5239 - plan plurianual de inversiones públicas 2015-2017 - aprueba la distribución analítica del presupuesto general para el ejercicio 2015 - presupuesto general de gastos y cálculo de recursos de la administración del gobierno de la ciudad autónoma de buenos aires
Decreto N° 4/GCABA/15	BOCBA 06/01/2014	Apruébanse las Normas Anuales de Ejecución y Aplicación del Presupuesto General de la Administración del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires para el ejercicio fiscal 2014
Decreto N° 187/GCABA/15	BOCBA 19/06/2015	Aprueba el Presupuesto Consolidado del Sector Público Gubernamental Ejercicio Fiscal 2015.
Resolución N° 41/GCABA/S HYF/01	BOCBA 22/1/2001	Se aprueban criterios, para el registro de las distintas etapas del gasto.
Resolución N° 1375/GCABA/SHYF/03	BOCBA 30/5/2003	Faculta a las DG de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal para que, conjuntamente, dispongan el procedimiento para la tramitación de los contratos de Locación de servicios y obra.
Resolución N° 386/GCABA/MHGC/12	BOCBA 15/3/2012	Aprueba Actualización de Clasificador de Recursos y de Gastos.
Decreto N° 127/GCABA/14	BOCBA 08/04/2014	Aprueba la reglamentación del régimen de redeterminación de precios - contratos de obra pública - contratos de locación de servicios y de servicios públicos - procedimiento específico para los contratos de suministros - ofertas económicas que hubieran sido presentadas con anterioridad a la fijación del porcentaje de variación promedio. Deroga decreto N° 49/GCABA/13
Decreto N° 272/GCABA/15	BOCBA 10/7/2014	Aprueba la Ley N° 5349 sancionada el 27/08/2015
RESOLUCIÓN N° 601/GCABA/MHGC/14	BOCBA 30/04/2014	Apruébese la metodología de adecuación provisoria y de redeterminación definitiva de precios de los contratos de Obra Pública, Servicios y Suministros.

III) Normas Regulatorias de cierre de ejercicio:

Norma	Publicación	Síntesis
Resolución N° 2316/GCABA/SHYF/00	BOCBA - 5/3/2001	Fija el criterio para la imputación de gastos que no cuentan con la documentación respaldatoria al cierre del ejercicio correspondiente.
Resolución N° 4304/GCABA/MHGC/08	BOCBA 9/2/2009	Autorizan a distintas Unidades Ejecutoras a regularizar cada año en el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIGAF) más allá del 31 de Diciembre registros de gastos según Art. 1° Res. 2316/SHYF/00 en las etapas de su competencia.
Resolución N° 510/GCABA/MHGC/14	BOCBA 7/4/2014	Concede prórroga con carácter excepcional a los plazos dispuestos por el art 31 de la Disposición N° 255/DGCG/13.
Disposición N° 243/GCABA/DGCG/10	BOCBA 15/12/2010	Se establecen requisitos para el cierre de las cuentas correspondientes al ejercicio de cada año.
Disposición N° 276/GCABA/DGCG/15	BOCBA 2/12/2015	Normas para efectuar el Cierre de Cuentas Ejercicio 2015.
Disposición N° 15/GCABA/DGCG/2016	BOCBA 13/01/2016	Prórroga plazos Disposición 276/DGCG/15

IV) Cuenta única del Tesoro:

Norma	Publicación	Síntesis
Ordenanza N° 52236/CD/CABA/97	BM 21/11/1997	Reordenamiento administrativo. Creación de la Cuenta Única del Tesoro.
Decreto N° 1616/GCABA/97	BOCBA 21/11/1997	Decreto Promulgatorio de la Ordenanza N° 52236/97.
Decreto N° 1693/GCABA/97	BOCBA 3/12/1997	Aprueba las normas básicas del funcionamiento de la cuenta única del tesoro.
Decreto N° 2298/GCABA/04	BOCBA 30/12/2004	Modifica Decreto N° 1693/07, punto 4.1 y 4.3 Anexo I.
Decreto N° 1436/GCABA/07	BOCBA 19/10/2007	Modifica Decreto N° 1693/07, apartado 2.2, Anexo I.
Resolución N° 4392/GCABA/SHYF/04	BOCBA 10/1/2005	Reordena procedimientos de registración de firmas de la Dirección General de Tesorería. Fija la forma de pagos por parte del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Resolución N° 106/GCABA/MHGC/08	BOCBA 11/2/2008	Se incorporan modificaciones a los procedimientos de pagos y transacciones entre cuentas de la administración.
Resolución N° 174/GCABA/MHGC/08	BOCBA 27/02/2008	Autoriza a la Dirección General de Tesorería a emitir cheques de pago diferido a los contratistas de obras y prestadores de bienes y Servicios cuyo plazo de pago no puede superar el año calendario.

v) Organismos descentralizados:

Norma	Publicación	Síntesis
Ley N° 3/98	BOCBA 27/02/1998	Creación de la Defensoría del Pueblo. Define su autarquía.
Ley N° 70/98	BOCBA 29/09/1998	Organización de la Auditoría General del GCABA. Define su autarquía.
Ley N° 114/98	BOCBA 03/02/1999	Creación del Consejo de las Niñas, los Niños y Jóvenes. Entidad autárquica.
Ley N° 210/99	BOCBA 10/08/1999	Creación del Ente Único Regulador de los Servicios Públicos. EURSP. Entidad autárquica.
Ley N° 462/00	BOCBA 12/09/2000	Creación del Ente de Higiene Urbana. Entidad autárquica.
Ley N° 473/00	BOCBA 07/09/2000	Creación del Ente de Mantenimiento Urbano Integral. Entidad autárquica.
Decreto N° 245/GCABA/02	BOCBA 14/03/2002	Ratifica Autarquía de la Sindicatura General del GCABA.
Ley N° 916/02	BOCBA 28/11/2002	Creación del Instituto de Juegos y Apuestas. Ente autárquico.
Ley N° 961/02	BOCBA 06/01/2003	Creación del Instituto Espacio para la Memoria. Ente autárquico.
Ley N° 1251/03	BOCBA 08/01/2004	Creación del Instituto de la Vivienda. Ente autárquico. Es continuador jurídico de la Comisión Municipal de la Vivienda.
Ley N° 1777/05 y modificatorios	BOCBA 7/10/2005	Ley Orgánica de Comunas.
Ley N° 2603/07	BOCBA 9/1/2008	Creación de la Administración Gubernamental de Ingresos Públicos de la Ciudad de Buenos Aires (AGIP). Ente autárquico. Art. 7° Recursos, para ejercicio de constitución 2008: 2,10% s/recaudación neta total de los gravámenes y demás recursos; excepto los ingresos del Régimen de Coparticipación Federal.
Ley N° 2627/07	BOCBA 21/01/2008	Creación del Ente de Turismo. Entidad autárquica. Crea el Programa de Participación Pública y Privada y el Consejo Asesor de Turismo.
Ley N° 2628/07	BOCBA 17/01/2008	Creación de la Agencia de Protección Ambiental de la Ciudad. Ente autárquico.
Ley N° 2689/08	BOCBA 21/05/2008	Creación de la Agencia de Sistemas de Información – ASI. Ente autárquico.
Ley N° 2855/08	BOCBA 10/10/2008	Creación Ente Autárquico Teatro Colón.
Disposición N° 51/GCABA/DGTES-DGCG-DGOGPP/02	BOCBA 04/06/2002	Establece pautas para la devolución de fondos provenientes de Jurisdicciones y Organismos aún no incorporados al SIGAF.
Disposición N° 12/GCABA/DGCG/09	BOCBA 20/2/2009	Deja sin efecto la utilización del Comprobante de Regularización C55, se implementa el C57 y C58.

Disposición N° 132/GCABA/DGCG/10	BOCBA 20/7/2010	Reglamenta Disposición N° 12/DGCG/09 Establece Requisitos para Poderes y Organismos que reciban remesas de dinero y no gestionen su presupuesto a través del sistema SIGAF -Regularización de sus Registros Presupuestarios mediante comprobantes C55 o C57 y C58 - Regularización Transacciones Realizadas - Unificar los Registros del Gobierno de la Ciudad.
----------------------------------	-----------------	---

VI) Régimen de Caja Chica, Fondos Permanentes; Caja Chica Especiales; Movilidad y Fondo con cargo de Rendir Cuentas:

Norma	Publicación	Síntesis
Decreto N° 224/GCABA/13	BOCBA 14/06/2013	Deroga Decretos N°915/09 - N°1008/09 - N°694/2011 .Se faculta a funcionarios del Poder Ejecutivo a contratar. Autoriza delegación de Facultades. Faculta al Ministro de Hacienda a modificar Monto máximo de contrataciones. Contrataciones superiores.
Decreto N° 67/GCABA/10	BOCBA 20/1/2010	Aprueba el régimen para la asignación de fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Fondos destinados a las Unidades de Organización - Régimen de Caja Chica Común - Régimen de Caja Chica Especial - Fondo con cumplimiento del régimen de Compras y Contrataciones. Procedimiento para la entrega de fondos: Montos máximos. Bienes de consumo, Servicios no personales, Bienes de uso, Transferencias. Clasificador por objeto del gasto. Establece pautas para la designación de responsables de rendición de fondos. Rendición de cuenta documentada de la inversión.
Decreto N° 744/GCABA/10	BOCBA 29/9/2010	Modificación Decreto 158/05; Decreto 999/08 y Decreto 67/10. Gastos de movilidad. Régimen de viáticos y pasajes. Régimen para la asignación de fondos. Procedimiento de entrega de fondos.
Decreto N° 477/GCABA/11	BOCBA 9/9/2011	Régimen de Viáticos, Alojamiento y Pasajes destinado a misiones transitorias de carácter oficial en el interior y exterior del país. Los viajes oficiales, debidamente autorizados, deben sujetarse a la operatoria instrumentada a través de la Licitación Pública N° 4/DGCyC/11. Deroga el Decreto N° 999/08 y los artículos 2° y 3° del Decreto N° 744/10.
Decreto N° 501/GCABA/12	BOCBA 22/10/2011	Aprueba régimen de asignación de Gastos de Movilidad. Deroga Decreto N° 158/05. Deroga el art 1° del Decreto N° 744/10.
Decreto N° 224/GCABA/13	BOCBA 14/6/2013	Procedimientos para las Contrataciones de Obras y Servicios. Modificación, Ejecución y Extinción de Contratos. Montos y plazos máximos. Deroga los Decretos 915/09, 1008/09 y 694/11.
Decreto N° 182/GCABA/15	BOCBA 11/06/2015	Incorpora artículo 11 bis y 12 bis al Decreto 224/13. Faculta al ministro de cultura y hacienda a modificar conjuntamente el máximo de contrataciones artístico culturales - previstas art 11.

Decreto N° 193/GCABA/16	BOCBA 07/03/2016	SUSTITUYE - ARTÍCULO 7 (exceptúa a Ministerio de Cultura- Teatro Colon, así como toda la difusión de actos de gobierno y servicios a la comunidad vía Secretaría General - Secretaria de Medios - Subsecretaria de Comunicación y Contenidos, de la tramitación del Módulo "LOYS" del SADE) Y 12 (Jurisdicciones dependientes del jefe de gobierno se los faculta para celebrar contrataciones para la difusión de actos de gobierno y servicios a la comunidad bajo los regímenes de locación de obras o servicios por hasta \$ 3 millones) - MODIFICACIÓN DEL DECRETO 224-13
Resolución N° 1294/GCABA/SHYF/01	BOCBA 7/8/2001	Establecen montos de Caja Chica para diversos establecimientos asistenciales dependientes de la Secretaría de Salud.
Resolución N° 293/GCABA/MHGC/08	BOCBA 10/3/2008	Modifica Anexo de Resolución N° 1294/SHYF/01 estableciendo nuevos montos.
Resolución N° 51/GCABA/MHGC/10	BOCBA 20/1/2010	Aprueba la reglamentación del Decreto N° 67/10. Erogaciones. Entrega de fondos a la repartición solicitante. Régimen de pago. Regímenes de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones.
Resolución N° 120/GCABA/ERSP/10	BOCBA 26/8/2010	Régimen para la asignación de cajas chicas especiales. Ente Único Regulador de los Servicios Públicos. Complementa el Decreto N° 67/10.
Resolución N° 2710/GCABA/MHGC/10	BOCBA N/P	Incorporación del Régimen Decreto N° 67/10. Direcciones Operativas. Direcciones Ministerio de Salud.
RESOLUCIÓN N° 2871/GCABA/MHGC/10	11/4/2011	Rectificación Resolución N° 2710/2010 Incorporación dirección programas centrales - dirección redes de servicios de salud - dirección operativa de asuntos jurídicos - dirección operativa de gestión contable - ministerio de salud - caja chica común - modificación monto máximo.
Resolución N° 13/GCABA/ENTUR/11	BOCBA 26/4/2011	Incorpora reparticiones que no constituyen Unidades de Organización al régimen de Fondos aprobado por Decreto N° 67/10.
Resolución N° 84/GCABA/MHGC/12	BOCBA 24/01/2012	Montos máximos asignados para ejecución de Cajas Chicas Especiales y Fondos con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones. Excluye la Caja Chica Común y Movilidad. Complementa Decreto 67/10.
Resolución 1619/MHGC/13	BOCBA 23/12/2013	Modifica Decreto 224/13 Artículo 2°. Eleva el monto máximo autorizado a \$25.000 (Faculta a Vicejefe de Gobierno, Ministros, Secretarios y Subsecretarios a contratar hasta monto máximo)
Resolución N° 526/GCABA/MHGC/12	BOCBA 27/04/2012	Régimen de reintegro de gastos de movilidad. Aumento de monto máximo.
Resolución N° 1769/GCABA/MHGC/12	BOCBA 04/01/2012	Fija valores de gasto diario para movilidad. Asignación adicional diaria a favor de agentes. Integra el Decreto N° 501/12.

Resolución N° 107/GCABA/MHGC/14	BOCBA 30/1/2013	Deja sin efecto la resolución 74-mhgc-13 - reparticiones que no constituyen unidades de organización - organismos - régimen para la asignación de fondos a reparticiones del gobierno - caja chica - sistema de compras y contrataciones - incorporación - montos de cajas chicas - montos máximos de gastos por comprobante- vía de excepción
Resolución N° 2720/GCABA/MHGC/16	BOCBA 21/12/2015	Eleva el monto establecido en el Artículo 2 del decreto 224-13 a \$55.000
Disposición N° 35/GCABA/D GAC/09	BOCBA 15/5/2009	Establece criterios para aprobación de fondos, Caja chica común y fondos de ceremonial. Dictamen de la Procuración General.
Disposición N° 9/GCABA/DG CG/10	BOCBA 23/2/2010	Se aprueban los procedimientos para las asignaciones en concepto de caja chica, caja chica especial y fondo.
Disposición N° 181/GCABA/DGCG/10	BOCBA 25/10/2010	Rendición de fondos Decreto N° 67/10. Constancias. Registro en el módulo de bienes del SIGAF. Alta patrimonial de bienes adquiridos. Patrimonio. Compras. Adquisición de bienes. Altas patrimoniales. Requisitos. Contaduría. Procedimiento. Rendición de cuentas. Sistema de Registro Contable Patrimonial de Bienes de Uso y de Consumo.
Disposición N° 223/GCABA/DGCG/10	BOCBA 29/11/2010	Aprueba el Procedimiento para el Régimen de Gastos de Movilidad.
Disposición N° 44/GCABA/D GCG/11	BOCBA 30/5/2011	Régimen para la asignación de fondos a reparticiones del gobierno. Dispone que las entregas de fondos regulados por el Decreto N° 67/10 y las entregas de fondos cuyas rendiciones se imputen al Ejercicio 2011 o posterior deberán acompañar las constancias del registro en el módulo de bienes SIGAF del alta patrimonial de los bienes adquiridos con los fondos que se rinden.
Disposición N° 344/GCABA/D GCG/11	BOCBA 9/11/2011	Se aprueba procedimiento para las asignaciones en concepto de viáticos, alojamiento y pasajes. Viajes de funcionarios. Agentes. Régimen de viáticos. Designación de responsables de fondos. Entrega de fondos. Rendición de fondos. Rendición no documentada. Rendición documentada. Contenido. Régimen especial documentado.

Disposición Nº 428/GCABA/ DGCG/11	BOCBA 6/12/2011	Aprobación de procedimiento para cambio de gestión Ley 70. Gestión administración financiera y control del sector público. Dirección General de Contaduría. Contabilidad de la Administración Central. Nuevo mandato de Jefe de Gobierno. Transmisión de cargos de responsables patrimoniales y financieros. Rendición de fondos. Responsables por bienes. Caja Chica Común. Caja Chica Especial. Gastos de movilidad. Cierre de cuentas. Reposición. Supresión de Organismos. Suprimidos. Devolución de fondos. Cambio de jurisdicción presupuestaria. Presupuesto. Ratificación de responsables. Cambio de funcionarios. Arqueo de fondos. Gastos. Cambio de denominación de organismos. Estructura Orgánica y Organizativa. Modificación. Fondos con cumplimiento del régimen de compras y contrataciones.
Disposición Nº 478/GCABA/ DGCG/11	BOCBA 12/12/2011	Exceptúa del cumplimiento de lo previsto en el Art. 1 de la Disposición Nº 428/DGCG/11 a reparticiones que no tengan modificaciones. Cambio de funcionario. Cambio o traspaso de jurisdicción. Supresión de la repartición. Fondos a rendir bajo los regímenes de Caja Chica Común, Caja Chica Especial y Gastos de movilidad.
Disposición Nº 1415	BOCBA 22/11/2013	Modifica el Decreto Nº 477/11. Actualización de los montos diarios de viáticos y alojamientos.
Disposición Nº 183/GCABA/ DGCG/13	BOCBA 9/8/2013	Modifica y Reemplaza los Anexos de la Disposición Nº 9/DGCG/10. Procedimiento para asignación en concepto de Caja Chica, Caja Chica Especial y Fondos con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones.
DISPOSICIÓN N Nº 42/GCA BA/DGCG/14	BOCBA 03/02/2014	Modifica y Reemplaza el Anexo IX de la Disposición Nº183/13

VII) Régimen de Caja Chica, Fondos Permanentes; Caja Chica Especiales; Movilidad y Fondo con cargo de Rendir Cuentas:

Norma	Publicación	Síntesis
Ordenanza Nº 23.525/1968	BM 5/4/1968	Deja sin efecto la obligación de constituir depósitos en garantía a favor de la Municipalidad de Bs. As.
Disposición Nº 68/GCABA/DGCG- DGTES/05	BOCBA 05/04/2005	Establece el circuito administrativo para la guarda, custodia, solicitud, entrega y devolución de los valores: Pólizas de Caución, Depósitos en Garantía, Formularios de Rendición y Comprobante Recupero de Gastos.
Disposición Nº 20/GCABA/DGTES/06	BOCBA 2/5/2006	Reasigna la tarea de recepción, custodia y entregas de pólizas de caución y depósitos en garantía al Departamento de Ingresos.
Disposición Nº 74/GCABA/DGCG- DGTES/06	BOCBA 26/04/2006	Actualiza los procedimientos dispuestos por la Disposición Nº 68/DGCG-DGTES/05.

VIII) Fondos Especiales

Norma	Publicación	Síntesis
Ley Nacional N° 23.514/1987	BO 10/7/1987	Fondo Permanente para la ampliación de la red de Subterráneos.
Ley N° 1444/04 y modificatorio	BOCBA 14/10/2004	Legislatura de la Ciudad. Crea el Fondo de Preservación, Reparación y Finalización de Obras del Palacio Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ley N° 2261/06	BOCBA 26/1/2007	Amplía el Fondo de Preservación, Reparación y Finalización de Obras del Palacio Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires proveniente de parte del excedente presupuestario del Ejercicio 2005.
Ley N° 2551/07	BOCBA 26/12/2007	Prorroga hasta 30/06/08 el Plan de Transición para la implementación de la Ley N° 2095 Compras y Contrataciones en los establecimientos de salud Ley N° 2325/07. Autoriza a utilizar el "Fondo de Emergencia para la Salud" Decreto N° 7/98.
Ley N° 2851/08	BOCBA 19/9/2008	Amplía el Fondo de Preservación, Reparación y Finalización de Obras del Palacio Legislativo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
Ley N° 3046/09	BOCBA 1/6/2009	Faculta a la Legislatura a ampliar el Fondo de Preservación, Reparación y Finalización de Obras del Palacio Legislativo. Donación a las Escuelas y Bibliotecas de la Ciudad para destinar a equipamiento informático.
Ley N° 4092/11	BOCBA 27/1/2011	Incorpora al activo Fondo Fiduciario asignado al Tribunal Superior de Justicia.
Ley N° 5262/15	BOCBA 08/05/2015	Faculta a la Legislatura a ampliar el Fondo de Preservación, Reparación y Finalización de Obras del Palacio Legislativo. Donación a las Escuelas y Bibliotecas de la Ciudad para destinar a equipamiento informático.
Decreto N° 1019/MCBA/95 y modificatorios	BM 31/8/1995	Habilita como Cuenta de Orden, la cuenta de "Acopio de Materiales y Servicios", con carácter rotatorio.
Decreto N° 7/GCABA/98 y modificatorios	BOCBA 20/1/1998	Se crea el "Fondo de Emergencia para la Salud", de reposición permanente.
Decreto N° 1647/GCABA/02 y modificatorios	BOCBA 16/12/2002	Se crea la Unidad de Proyectos Especiales (UPE) Compras de Alimentos para Programas Sociales. Crea Fondo Rotatorio, de reposición automática por rendición del 50% de su monto.
Disposición N° 244/GCABA/DGAC/01	BOCBA 22/10/2001	Reglamenta Ley 23514. Establece que mensualmente SBASE SE entregará un balance de ingresos y egresos producidos en la Cuenta Expansión N° 21105/3 - Ley 23514. La DGCG registrará las etapas del devengado/pagado a los fines de la ejecución del crédito presupuestario respectivo.

IX) Liquidación y Ordenes de Pago

Norma	Publicación	Síntesis
Decreto N° 589/GCABA/02	BOCBA 13/06/2002	Requisitos de validez y oponibilidad de las órdenes de Compra, de los Partes de recepción definitiva, los Contratos de Obra Pública los Certificados de Obra y las compras realizadas por Decreto N° 1370/01. Reglamenta la Ley N° 70/98.
Decreto N° 915/GCABA/02	BOCBA 13/08/2002	Faculta a la Secretaría de Salud a aprobar gastos de imprescindible necesidad hasta la suma de \$ 500.000, con destino al mantenimiento de los hospitales.
Decreto N° 440/GCABA/08	BOCBA 04/11/2013	Deroga los Decretos N°. 1.503/94 y 1.276/06 y el artículo 4° del Decreto N° 754/08.
Decreto N° 65/GCABA/08	BOCBA 24/01/2008	Establece relevamiento de Deudas Legítimas existentes al 31/12/07. Crea la Comisión de Relevamiento de Deudas.
Decreto N° 74/GCABA/08	BOCBA 28/1/2008	Modifica los artículos 2°, 5° y 6° del Decreto N° 65/08 relevamiento de deudas legítimas existentes al 31/12/07.
Decreto N° 190/GCABA/09	BOCBA 27/3/2009	Deja sin efecto la aplicación de los artículos 2° y 5° del Decreto N° 1276/06; en lo que se refiere a la liquidación y pago correspondientes al Servicio de Provisión de Papel, Insumos, y Útiles de Oficina con destino a las áreas dependientes del Gobierno de la Ciudad.
Decreto N° 393/GCABA/09	BOCBA 12/5/2009	Deroga Decreto N° 731/99 y Decreto N° 50/99; establece el proceso de desconcentración de las liquidaciones de gastos y emisión de órdenes de pago. Reglamenta Ley N° 70/98.
Decreto N° 556/GCABA/10	BOCBA 19/7/2010	Faculta a Funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad.
Decreto N° 752/GCABA/10	BOCBA 24/9/2010	Rectifica inc. A referente al cuadro de competencias del artículo 10 y Artículo 2° inciso C. Modifica cuadros A y B Anexo Artículos 3° 4° y 6°. Deroga los artículos 7°, 8°, 9° y 10 del Decreto 556/10. Facultades para autorizar pagos entregas y transferencias de fondos reintegros y devoluciones de impuestos derechos multas y tasas y para liquidar haberes. Ausencia del funcionario/a con facultades atribuidas en este decreto, el/la titular del Ministerio, Secretaría u Organismo Descentralizado respectivo puede delegar las competencias otorgadas a otro/a funcionario/a de la jurisdicción hasta el reintegro del titular.
Decreto N° 440/GCABA/13	BOCBA 4/11/2013	Deroga Decreto 1503/94, 1276/06, artículo 4° del Decreto 754/08, Circuito Administrativo y procedimiento de pago a proveedores por provisión de Bienes o prestación de Servicios. Prestación de Obra. Políticas de transformación y modernización del Estado y Disposiciones de la Ley N° 3304.
Resolución N° 2231/GCABA/SHyF/98	BOCBA 30/04/1998	Directiva a la DGCG relacionada con Órdenes de Pago control de consistencia Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Informes mensuales de la DGR.

Resolución N° 2356/GCABA/SHyF/98	BOCBA 14/05/1998	Emisión de Órdenes de Pago. En caso de ausencia del Contador General recaerá la facultad en el Contador General Adjunto.
Resolución N° 3095/GCABA/SHyF/98	BOCBA 10/07/1998	Contrataciones directas, emisión de Órdenes de Pago por parte de la Dirección General de Contaduría, establece normativa.
Resolución N° 3116/GCABA/SHyF/98	BOCBA 31/7/1998	Aprueba el procedimiento de pago de los contratos de locación de servicios y locación obra. Integra el Decreto N° 1000/99.
Resolución N° 2365/GCABA/SHyF/99	BOCBA 07/10/1999	Delega en la Dirección General de Contaduría la facultad de afectar las etapas presupuestarias del gasto (Compromiso, Devengado, Pagado) en cuanto a los servicios públicos básicos. Emisión de Órdenes de Pago. Integra Ley N° 70/98.
Resolución N° 1375/GCABA/SHyF/03	BOCBA 30/5/2003	Faculta a las Dirección General de Contaduría y Técnica Administrativa y Legal para que, conjuntamente, dispongan el procedimiento para la tramitación de los contratos de Locación de servicios y obra.
Resolución N° 53/GCABA/SSDH/05	BOCBA 22/6/2005	Establece mecanismos pago subsidio único y especial a las víctimas de la tragedia 30/12/04 Decreto N° 692/05.
Resolución N° 56/GCABA/SSDH/08	BOCBA 3/4/2008	Autoriza a emitir órdenes de pago para efectivizar subsidios para familiares y sobrevivientes tragedia 30/12/04 Decreto N° 84/08.
Resolución N° 2610/GCABA/MHGC/09	BOCBA 10/9/2009	Reglamenta Decreto N° 393/09. Se establecen las facultades que tendrán agentes designados a cargo de las representaciones y delegaciones contables. Delegación de facultades de la DG de Contaduría.
Resolución N° 1274/GCABA/MHGC/12	BOCBA 06/09/2012	Autoriza al Subsecretario de Gestión y Administración Financiera a acordar pagos adelantados hasta el 30% de los importes correspondientes a las obras o servicios del monto adjudicado o pendiente de ejecución o prestación.
Resolución N° 1391/GCABA/MHGC/13	BOCBA 18/11/2013	Reglamenta Decreto 440/13. Circuito administrativo de pago a proveedores, por provisión de bienes, prestación de servicios o contratación de obra pública.
Disposición N° 18/GCABA/DGCG/03	BOCBA 23/1/2003	Establece nuevo procedimiento para la recepción y registración de partes de recepción definitiva por compras.
Disposición N° 85/GCABA/SHYF/04	BOCBA 5/12/2003	Complementa la Disposición N° 166/GCABA/SHYF/02. Incluye Secretaria de Producción, Turismo y Desarrollo Sustentable.
Disposición N° 84/GCABA/SHYF/04	BOCBA 02/06/2004	Complementa la Disposición N° 166/GCABA/SHYF/02. Incluye a la Secretaria de Educación.
Disposición N° 166/GCABA/SHYF/02	BOCBA 09/09/2002	Establece procedimiento para la tramitación de contratos de locación de servicios y/o de obra, en el ámbito del GCBA.
Disposición N° 182/GCABA/DGCG/03	BOCBA 30/04/2003	Establece plazo para la liquidación del servicio de comidas brindado por Cooperadoras Escolares bajo el "Sistema de Administración Propia" a alumnos becados, luego de aprobado el gasto según Decreto N° 1370/01.
Disposición N° 284/GCABA/DGTAYL/DGCG/03	BOCBA 28/07/2003	Aprueba el procedimiento para la liquidación de los Contratos de Locación de Servicios y de Obra.

Disposición N° 219/GCABA/DGTAYL/SJG/03	BOCBA 05/12/2003	Delegación de facultades etapas del gasto previstos en la Disposición N° 284/DGTAYL/DGCG/03.
Disposición N° 229/GCABA/DGCG/04	BOCBA 06/09/2004	Regula el trámite al que deberán ajustarse para liquidarse las facturas de los Contratos de Locaciones de Servicios y de Obras.
Disposición N° 178/GCABA/DGCG/06	BOCBA 09/01/2007	Dispone la caducidad de la Deuda Flotante del Ejercicio 2004 y anteriores.
Disposición N° 25/GCABA/DGCG/07	BOCBA 19/03/2007	Modif. artículos 4º y 5º Disposición N° 178/DGCG/06. Las deudas verificadas se imputarán presupuestariamente al Inciso 7º Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos 7.6.1 Disminución de cuentas a pagar Comerciales a corto plazo.
Disposición N° 443/GCABA/SHYF/03	BOCBA 05/12/2003	Complementa la Disposición N° 166/GCABA/SHYF/02. Incluye a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos.
Disposición N° 444/GCABA/SHYF/03	BOCBA 05/12/2003	Complementa la Disposición N° 166/GCABA/SHYF/02. Incluye a la Jefatura de Gobierno del G.C.B.A.
Disposición N° 66/GCABA/DGCG/07	BOCBA 4/10/2007	Se establece metodología a aplicar en los "Partes de Recepción Definitiva".
Disposición N° 75/GCABA/DGCG/07	BOCBA 25/10/2007	Modifica la Disposición N° 66/GCABA/DGCG/07.
Disposición N° 28/GCABA/DGTES/09	BOCBA 19/6/2009	Establece el DNI, como medio probatorio de identidad para cobrar importes autorizados.
Disposición N° 93/GCABA/DGTALM AEP/10	BOCBA 25/8/2010	Delega procedimiento aprobado por Disposición N° 284/DGTAYL/DGC/03 a la Dirección Operativa de Recursos Humanos.

x) Recursos y Gastos Financieros

Norma	Publicación	Síntesis
Ley Nacional Nº 23.982/91	BO 21/8/1991	Deuda Pública, el Estado Nacional, se consolida a pagar sumas devengadas de dinero hasta el 1º de Abril de 1991.
Decreto Nacional Nº 1382/05	BO 9/11/2005	Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal - Saneamiento definitivo de la situación financiera entre el Estado Nacional, las Provincias y la Ciudad Autónoma de Buenos Aires adheridas o que adhieran al referido Régimen. Obligaciones pendientes de cumplimiento entre los participantes, que tengan causa o título posterior al 31 de marzo de 1991 y anterior al 1 de enero de 2005.
Ley Nº 767/02	BOCBA 24/4/2002	Autoriza al Poder Ejecutivo la reestructuración de las series I; II; IV y V de la Deuda pública emitida en el marco del programa de asistencia financiera.
Ley Nº 773/02	BOCBA 31/5/2002	Aprueba propuesta que como Anexo I integra la presente, hecha por el Gob. De la Ciudad respecto a la reestructuración de la Deuda Pública de la Ciudad.
Ley Nº 1009/02	BOCABA 20/1/2003	Autoriza al Ejecutivo a reestructurar la deuda pública serie III (Ordenanza Nº 512701, ampliada por Ley Nº 323).
Ley Nº 1922/06	BOCBA 3/4/2006	La Ciudad, se adhiere al "Régimen de Saneamiento Definitivo de la situación financiera entre Nación, las Provincias y CABA". Conforme a lo establecido en el Decreto Nacional Nº 1382/PEN/05.
Ley Nº 2780/2008	BOCBA 28/07/2008	Implementa el plan de equipamiento hospitalario autorizando a realizar operaciones de crédito publico.
Ley 3380/09	BOCBA 15/01/2010	Autoriza al poder ejecutivo a realizar operaciones de crédito público destinado a la expansión de la línea A - B - H del subterráneo.
Ley Nº 3894/11	BOCBA 19/09/2011	Autoriza al poder ejecutivo a contraer empréstito público o posteriores emisiones de títulos públicos con destino a obras de infraestructura bajo la órbita de los distintos Ministerios.
Ley Nº 4263/12	BOCBA 25/9/2012	Autoriza al Poder Ejecutivo la emisión de Título de Deuda Pública año 2012. Cancelación de Gastos Mayores ocasionados por la continuidad del Servicio Público de Higiene Urbana.
Ley Nº 4315/12	BOCBA 12/10/2012	Crea el Programa de Financiamiento en el Mercado Local. Empréstito Público. Emisión de títulos de deuda.

Ley N° 4382/12	BOCBA 5/12/2012	Autoriza al PE a contraer un préstamo financiero con el Banco Nacional de Desarrollo Económico y Social. Declara de interés público y social la inversión de Capital para la adquisición de nuevo material rodante para la Línea H de subterráneos.
Ley N° 4431/12	BOCBA 12/12/2012	Amplía el Programa de Financiamiento en el Mercado Local creado por Ley N° 4315.
Ley N° 4472/12	BOCBA 28/12/2012	Ley de Regulación y de Reestructuración del Sistema de transporte ferroviario de pasajeros de superficie y subterráneo en la CABA. El art. 65 de la ley autoriza a ampliar el programa de financiamiento en el Mercado Local en el marco del art. 1 de la ley 4315/12.
Ley N° 4810/13	BOCBA 10/12/2013	Amplia el Programa de Financiamiento en el Mercado Local creado por la Ley N° 4315. Autoriza a contraer empréstito público.
Ley N° 4885/13	BOCBA 10/12/2013	Amplia el Programa de Financiamiento en el Mercado Local creado por la Ley N° 4315. Autoriza a contraer empréstito público.
Ley N° 4949/14	BOCBA 29/05/2014	Amplia el Programa de Financiamiento en el Mercado Local creado por la ley N° 4315. Autoriza al PE a contraer empréstito público.
Ley N° 5014/14	BOCBA 10/07/2014	Faculta al PE para la emisión de títulos públicos programa de asistencia financiera
Ley N° 5236/14	BOCBA 10/07/2014	Modifica Ley 5014/14 artículos 1°, 2°, 3° y 5°.
Ley N° 5236/14	BOCBA 10/07/2014	Modifica Ley 5014/14 artículos 1°, 2°, 3° y 5°.
Decreto N° 161/GCABA/13	BOCBA 06/05/2013	Faculta al Ministro de Hacienda ejecutar la autorización conferida por el artículo 5° de la Ley N° 4382
Decreto N° 2368/GCABA/03	BOCBA 5/12/2003	Aprueba la creación de un Fondo Anticíclico, destinado a la creación de una reserva.
Decreto N° 800/GCABA/06	BOCBA 5/7/2006	Establece el Régimen de funcionamiento del Fondo de Estabilización y Desarrollo Económico y Social del Gobierno de la Ciudad (FEDES). Se rige por la normativa del Fondo Anticíclico, Decreto N° 2368/03 en cuanto le sea aplicable.
Resolución N° 275/GCABA/MHGC/12	BOCBA 06/03/2012	Aprueban los términos y Condiciones generales de los títulos de la Serie 10 en el marco de la ley N° 3894
Resolución N° 382/GCABA/MHGC/13	BOCBA 10/5/2013	Aprueban los términos y Condiciones generales de los títulos de la Clase 4 a emitir en el marco del Programa de Financiamiento en el Mercado Local. Ampliase el Programa en la suma de hasta dólares de doscientos dieciséis millones (U\$S 216.000.000.-).

Resolución N° 1481/MHGC/2014	BOCBA 28/08/2014	Emisión de títulos clase 10 - clase 11 - programa de financiamiento en el mercado local
Resolución N° 1091/MHGC/2014	BOCBA 27/06/2014	Aprueba documentos - suplemento del prospecto correspondiente a títulos considera emitidos los títulos de la clase 8 y los títulos de la clase 9 en el marco del programa de financiamiento en el mercado local
Resolución N° 113/MHGC/2014	BOCBA 27/01/2014	Programa de financiamiento en el mercado local - considera emitidos los títulos de la clase 6
Resolución N° 2164	BOCBA 27/11/2014	Emisión de letras del tesoro en pesos - fecha de emisión - licitación - monto - plazo - vencimiento - amortización - tasa aplicable - cálculo de interés - fecha de pago - período de intereses
Resolución N° 58/MHGC/2015	BOCBA 20/01/2015	Aprobación de documentos - programa de financiamiento en el mercado local para la emisión de títulos de la deuda pública - empréstito público - emisión de títulos de deuda pública - inversiones en infraestructura del sistema de subterráneos de la ciudad
Resolución N° 781/MHGC/2015	BOCBA 24/06/2015	Aprueba documentos - suplemento del prospecto preliminar del 17 junio 2015 - contrato de colocación - títulos clase 15 - programa de financiamiento en el mercado local
Disposición 100/DGCPUB/2010	BOCBA 06/04/2010	Se dispone la emisión de la serie 8 de títulos de deuda pública bajo el programa de asistencia financiera - presupuesto - ejercicio 2.010 - operaciones de crédito público - se aprueba - séptimo suplemento del convenio de fideicomiso

APÉNDICE V

CUENTAS SUJETAS A REVISIÓN

Anexo del EFEAPC	Nro. de Cuenta	Nombre de Cuenta	Importe
II (A)	1.1.1.02.0006	25809/6 CUT	704.489.899
	1.1.1.02.0022	26153/9 Transf de Nación	9.254.034
	1.1.1.02.0023	22828/4 DGI Resolucion	5.433.566
	1.1.1.02.0043	9012/2 IVC Gtos De Func.	4.467.609
	1.1.1.02.0101	20049/3 CTACTE. CNNYA	2.150.258
	1.1.1.02.0069	9010/8 IVC Cont. Figurativas	13.998.646
	1.1.1.02.0070	9121/7 Plan Federal Cons. Vív.	19.493.599
	1.1.1.02.0068	9008/5 IVC Fdo de Reparo	4.593.671
	1.1.1.02.0099	Otras Cuentas Bancarias	77.082.876
II (B)	2.1.9.01.0019	25839/3 EMBARGOS A DEPOSITAR	-131.914.242
	2.1.9.01.0028	22788/5 FONDOS PARA PAGOS JUDICIALES	-196.730.678
	2.1.9.01.0029	27338/3 COMISIONES BANCO PAIS	-107.699.205
	2.1.9.01.0030	27337/6 COMISIONES PARA REC RISK	-81.976.619
	2.1.9.01.0032	25848/5 INT.COMISIONES Y PAGOS	-81.876.619
II (C)	1.1.1.02.0002	FONDOS DE TERCEROS POR IMPUGNACIONES	2.132.080
II (D)	1.1.1.01.0003	CAJA OD	112.595.120
	1.1.1.03.0003	CAJA CHICA COMUN	5.942.657
	1.1.1.03.0004	CAJA CHICA ESPECIAL	21.690.454
II (E)	1.1.3.99.0007	FONDOS PARA LA LEGISLATURA	473.819.069
	1.1.3.99.0008	FONDOS PARA EL TRIBUNAL SUPERIOR	92.863.420
	1.1.3.99.0009	FONDOS PARA EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA	-58.070.157
	1.1.3.99.0048	ENTREGA FONDOS MIN PUBLICO	-104.250.636
II (F)	1.1.2.01.0002	COLOCACIONES FINANCIERAS DOLARES	80.797.920
V	2.1.3.03.0098	AP. Y CONT. AFIP A PAGAR	1.143.099.917
	2.1.3.02.0001	AP O SOC OSBA A DEP	130.165.724
	2.1.3.99.0017	FONDO DE REPARO	56.321.553
	2.1.399.0014	RET POR GTIA DE OBRAS	5.532.854
	2.1.3.99.0021	HS DE INSP RET A PAGAR	33.138.061
	2.1.3.01.0003	RET GCIA 4° CAT A DEPOSITAR	91.456.149
	2.1.3.99.0002	MUTUALES A DEPOSITAR	17.669.750
	2.1.3.02.0002	AP O SOC VARIAS A DEP	10.519.440
	2.1.3.99.0001	SUTECBA A DEP	5.905.601
	2.1.4.01.0004	CHEQUES DIFERIDOS CUT A PAGAR	2.244.049.097
VI	-	FONDOS ANT. TEATRO COLON	36.161.311
	-	AJUSTE PAGO DEUDA FLOTANTE CAJA OD	13.590.782
		DIFERENCIA DE CAMBIO CTA 5831/3	215.148
		DIFERENCIA DE CAMBIO CTA 5908/8	228.104
		AJUSTE HS. DE INSPECCION RET. A PAGAR	10.014.357
		FONDOS LEY 26058 EDUCACION	58.095.377
	-	DEVOLUCIONES C41 2014	4.041.229
VII	-	EROGACIONES EJERCICIOS ANTERIORES	7.121.328.354
	-	EROGACIONES A REGULARIZAR	221.545.002
	-	OTROS GASTOS	624.184.944

Fuente: Elaboración propia en base a cuenta Inversión 2015